

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 050-2020-2-
0446-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

**"OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:
EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A
INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2292554
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNIC"**

PERÍODO

2 DE MARZO DE 2020 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I/I

MOQUEGUA - PERÚ

11 DE DICIEMBRE DE 2020

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 050-2020-2-0446 - SCE

“OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2292554 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág |
|---|-----------|
| I. ANTECEDENTES | 1 |
| 1. Origen | 1 |
| 2. Objetivos | 1 |
| 3. Materia de Control Específico y alcance | 1 |
| 4. De la entidad o dependencia | 2 |
| 5. Comunicación del Pliego de Hechos | 3 |
| II. ARGUMENTOS DE HECHO | 3 |
| 1. SERVICIOS CONTRATADOS PARA DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD, FUERON PAGADOS CON PRESUPUESTO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 16 700, 00. | |
| III. ARGUMENTOS JURÍDICOS | 38 |
| IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES | 39 |
| V. CONCLUSIONES | 39 |
| VI. RECOMENDACIONES | 40 |
| VII. APÉNDICES | 40 |

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 050-2020-2-0446-SCE

“OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: EJECUCIÓN DE GASTOS QUE NO CORRESPONDEN A INVERSIÓN CARGADOS EN EL PROYECTO 2292554 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

PERÍODO: 2 DE MARZO DE 2020 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0446-2020-001, iniciado mediante oficio n.° 285-2020-OCI/MPMN de 28 de octubre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, con código n.° 2292554 ha ejecutado gastos de conformidad a las metas programadas entre enero y agosto de 2020, y en observancia del marco normativo vigente.

Objetivo específico:

- 2.1 Determinar si los gastos efectuados durante la ejecución del proyecto 2080183 “Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, entre enero y agosto de 2020, se realizaron en cumplimiento de las metas programadas.
- 2.2 Establecer si la ejecución de los gastos inherentes al proyecto 2080183 “Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” se efectuaron, entre enero y agosto de 2020, de acuerdo al marco normativo vigente.

3. Materia del Control Específico y alcance

3.1 Materia del Control Específico

La materia del control específico, corresponde a la ejecución de gastos realizados en el proyecto “Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” durante los meses de enero a octubre de 2020, el cual incluye parte del periodo comprendido dentro del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID – 19 y Estado de Emergencia Nacional

declarado mediante Decreto Supremo n.º 080-2020-SA y Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, cabe precisar que, con el fin de cumplir con el objetivo del presente informe, se ha efectuado la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al período del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Al respecto existen veintinueve (29) servicios no personales brindados a distintas áreas y oficinas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los cuales fueron cargados al presupuesto de la obra, como parte de gastos de administración.

Además, parte de los gastos a evaluados corresponden a servicios que se brindaron al Proyecto de Inversión Pública en circunstancias en que su ejecución se encontraba paralizada a consecuencia de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

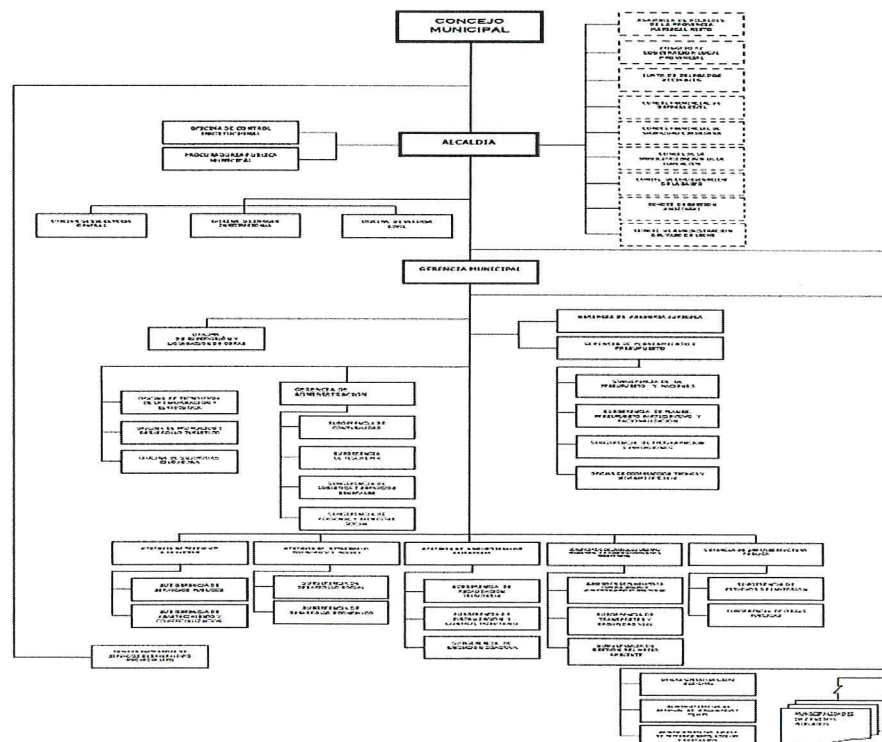
3.2 Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 2 de marzo de 2020 al 13 de octubre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra en el nivel de gobierno local, a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

SERVICIOS CONTRATADOS PARA DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD SE PAGARON CON PRESUPUESTO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 16 700,00

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adelante la "Entidad", se advierte que durante el periodo comprendido de marzo a octubre de 2020 se requirió, contrató y pago, veintinueve (29) "servicios no personales" brindados a la gerencia Municipal, gerencia de Administración, gerencia de Logística y Servicios Generales, sub gerencia de Presupuesto y Hacienda, sub gerencia de Contabilidad, sub gerencia de Tesorería y la sub gerencia de Personal y Bienestar Social, por un monto total de S/ 70 000,00, los cuales se pagaron con presupuesto del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua" (en adelante el proyecto).

Además, debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias originadas por el covid-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, motivo por el cual el proyecto se encontró paralizado físicamente desde 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020, y recién el 16 de junio de 2020, la ejecución física es reiniciada; pese a ello, durante estos meses (marzo, abril, mayo y junio de 2020), el área administrativa de la Entidad continuó cargando gastos por Gestión Administrativa al proyecto de inversión, los mismos que correspondían a costos indirectos del proyecto.

Al respecto, de los 29 servicios contratados, se ha verificado, por muestreo, que 8 servicios contratados por montos inferiores a 8 UIT, con cargo al Proyecto de Inversión Pública, no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que estaba destinado, favoreciéndose a los locadores, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 16 700,00.

Los hechos expuestos son detallados a continuación:

De la Fase de Pre inversión:

El Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" SNIP 333895, CUI, 2292554, tiene como objetivo general: "*brindar adecuadas condiciones físicas para las prácticas deportivas y recreativas en el Complejo Municipal, propiciando el desarrollo integral y equilibrado de la persona humana, creando condiciones para obtener un nivel de alto rendimiento*"¹ y como objetivo específico: "*Dotar de infraestructura acorde con los estándares técnicos deportivos, adecuado y*

¹ Fuente: Resumen Ejecutivo del proyecto, folio 11 del expediente técnico del proyecto. (Apéndice n.°4)

suficiente equipamiento y material deportivo y adecuadas actividades de capacitación deportiva”² (Apéndice n.º 4).

Fue declarado viable el 27 de noviembre de 2015 (se encuentra en fase de ejecución desde el año 2015), habiéndose concebido para ser ejecutado en un período de 12 meses, comprendidos desde enero a diciembre de 2017, por un monto viable aprobado de S/2 630 352,00, conforme obra en el Sistema de Seguimiento del Invierte.pe, el mismo que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Reporte del Sistema de Seguimiento del Invierte.pe (PI 2292554)

| | | | |
|---|--|---------------------------------|--|
| Código único de inversiones | 2292554 | Fecha de Registro | 14/09/2015 |
| Código SNIP | 333895 | Tipo de inversión | PIP MAYOR (SNIP) |
| Nombre PIP | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | | |
| Cadena Funcional | CULTURA Y DEPORTE - DEPORTES - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA | | |
| Unidad Formuladora (UF) | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | | |
| Unidad Evaluadora (OPI) | OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | | |
| Beneficiarios | 6,805 | Fuente de Financiamiento: | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P |
| Responsable de Viabilidad | OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO | Fecha de Viabilidad | 27/11/2015 |
| Situación | VIABLE | Nivel Requerido para Viabilidad | PERFIL |
| Último Estudio y Calificación | PERFIL - APROBADO | Estado de la Inversión | ACTIVO |
| Monto Viable/Aprobado | 2,630,352 | | |
| Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15) | 0 | Monto actualizado | 6,210,718.59 |
| ¿El proyecto se ejecuta por etapas? | No | Monto laudo | 0 |
| ¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado? | Sí | Monto carta fianza | 0 |
| ¿Tiene registro de Seguimiento? | Sí | ¿Tiene registro de cierre? | |

Haga clic aquí para ir a la consulta de inversiones

Fuente: Sistema de Seguimiento del Invierte.pe

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 2
Reporte del Sistema de Seguimiento del Invierte.pe (PI 2292554)

| COMPONENTES | Meses(Nuevos Soles) | | | | | | | | | | | | Total por componente | |
|---|---------------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|----------------|--------------|----------------|----------------|----------------------|-----------|
| | Enero 2017 | Febrero 2017 | Marzo 2017 | Abril 2017 | Mayo 2017 | Junio 2017 | Julio 2017 | Agosto 2017 | Setiembre 2017 | Octubre 2017 | Noviembre 2017 | Diciembre 2017 | | |
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (3%) | 21.599 | 21.599 | 21.599 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 64.797 |
| INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 0 | 0 | 0 | 113.637 | 234.985 | 321.163 | 592.064 | 255.141 | 381.878 | 237.075 | 0 | 0 | 0 | 2.135.923 |
| EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 109.276 | 109.276 | 109.276 | 0 | 327.828 |
| CAPACITACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.750 | 22.750 | 0 | 45.500 |
| LICUACION | 18.689 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18.689 |
| Total por periodo | 40.258 | 21.599 | 21.599 | 113.637 | 234.985 | 321.163 | 592.064 | 255.141 | 381.878 | 346.351 | 132.026 | 109.276 | 0 | 2.630.352 |

Fuente: Sistema de Seguimiento del Invierte.pe

Elaborado por: Comisión de control

Del Expediente Técnico Inicial:

El expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua – CUI 2292554” fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 112-2018-GA/GM/MPMN de 18 de mayo

² Id idem.

de 2018 (**Apéndice n.º 5**), estableciendo un plazo de ejecución de 240 días calendario y un monto de inversión de S/ 4 776 569,40, bajo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa.

Luego, previo al inicio de la ejecución física del proyecto, con Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 112-2019-GIP/GM/MPMN de 6 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 6**), se aprobó la Modificación Presupuestal por actualización de precios n.º 1, determinando un costo total del proyecto de S/ 5 669 709, 09, de los cuales S/ 154 975,23 correspondían al presupuesto asignado para "Gastos administrativos" (como parte de los costos indirectos del mismo), que incluye a los tres componentes que conforman el proyecto; como consta en el cuadro de "Presupuesto Consolidado por Componentes" que forma parte del expediente que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Presupuesto consolidado por componentes

| Detalle | Componente Infraestructura (S/) | Componente Equipamiento e implementación (S/) | Componente Capacitación y sensibilización (S/) | TOTAL (S/) |
|--|---------------------------------|---|--|----------------------|
| COSTO DIRECTO | 4 486 561,10 | 247 017,44 | 34 890,00 | 4 768 468, 54 |
| COSTO INDIRECTO | 847 960, 05 | 46 686, 30 | 6 594, 21 | 901 240, 56 |
| Gastos Generales Dirección Técnica de Obra 11% | 493 521, 72 | 27 171, 92 | 3 837, 90 | 524 531, 54 |
| Gastos de Supervisión y/o Inspección 3.25% | 145 813, 24 | 8 028, 07 | 1 133, 93 | 154 975, 23 |
| Gastos de Liquidación Técnica – Financiera 1.40% | 62 811, 86 | 1 133, 93 | 488, 46 | 66 758, 56 |
| Gastos de Gestión Administrativa 3.25% | 145 813, 24 | 8 028, 07 | 1 133, 93 | 154 975, 23 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 5 334 521, 15 | 293 703, 74 | 41 484, 21 | 5 669 709, 10 |

Fuente: Expediente técnico de Modificación Presupuestal n.º 01 por Actualización de precios del Proyecto.
Elaboración: Comisión de control

Asimismo, en las secciones "Presupuesto Desagregado Infraestructura", "Presupuesto Desagregado equipamiento e implementación" y "Presupuesto Desagregado capacitación y sensibilización" (**Apéndice n.º 7**), se determinó la distribución de los gastos administrativos de los tres componentes que conforman el proyecto (**Cuadro n.º 3**).

El componente de Infraestructura (único componente en ejecución), consideró, en el desagregado del costo indirecto, un total de S/ 145 813, 24 para los gastos de gestión administrativa, para cubrir gastos de: a) personal (S/ 114 362,67), b) bienes (S/ 8 107, 00), c) servicios (S/ 21 200, 00) y d) otros (S/ 2 143, 57) (**Cuadro n.º 4**).

Cuadro n.º 4
Distribución de Gastos Administrativos en el Componente de Infraestructura

| Descripción | U.M. | %/ Mes cant. | Monto /mes | Meses | Costo parcial | Costo total |
|--|------|--------------|------------|-------|---------------|--------------------|
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | 145 813, 24 |
| 2.6.23.24 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA – PERSONAL | | | | | | 114 362, 67 |
| A. PERSONAL CON CONTRATO FIJO | | | | | | 94 400, 00 |
| Administrador | Und | 1,00 | 3 500, 00 | 8,00 | 28 000, 00 | |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 3 500, 00 | 8,00 | 28 000, 00 | |
| Resp. Elab. Planillas | Und | 1,00 | 2 600, 00 | 8,00 | 20 800, 00 | |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 2 200, 00 | 8,00 | 17 600, 00 | |
| B. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | 8 496, 00 |
| Administrador | Und | 1,00 | 315,00 | 8,00 | 2 520, 00 | |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 315,00 | 8,00 | 2 520, 00 | |
| Resp. Elab. Planillas | Und | 1,00 | 234,00 | 8,00 | 1 872, 00 | |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 198,00 | 8,00 | 1 584, 00 | |
| C. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | | | | | 7 866, 67 |
| Administrador | Und | 1,00 | 291,67 | 8,00 | 2 333, 33 | |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 291,67 | 8,00 | 2 333, 33 | |
| Resp. Elab. Planillas | Und | 1,00 | 216,67 | 8,00 | 1 733, 33 | |



| | | | | | | |
|---|------|-------|-----------|------|-----------|-------------------|
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 183.33 | 8.00 | 1 466, 67 | |
| D. ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES | | | | | | 3 600, 00 |
| Administrador | Und | 1,00 | 300,00 | 3,00 | 900,00 | |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 300,00 | 3,00 | 900,00 | |
| Resp. Elab. Planillas | Und | 1,00 | 300,00 | 3,00 | 900,00 | |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 300,00 | 3,00 | 900,00 | |
| 2.6.23.25 COSTO CONSTRUCC POR ADM. DIRECTA – BIENES | | | | | | 8 107, 00 |
| ALIMENTOS Y BEBIDAS (BIENES DE CONSUMO) | | | | | | 2 187, 00 |
| Dispensador de Agua | Und | 1,00 | 75,00 | 1,00 | 75,00 | |
| Reposición de agua x 20 lts | Und | 12,00 | 22,00 | 8,00 | 2 112,00 | |
| VESTUARIO Y ARTICULO DE SEGURIDAD | | | | | | 280, 00 |
| chaleco de identificación | Und | 4,00 | 70,00 | 1,00 | 280, 00 | |
| MATERIALES DE ESCRITORIO | | | | | | 2 400, 00 |
| Materiales de escritorio | Est. | 1,00 | 300,00 | 8,00 | 2 400,00 | |
| COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | | | | | | 3 240, 00 |
| Petróleo | Gln | 60,00 | 13,50 | 4,00 | 3 240,00 | |
| 2.6.23.26 COSTO CONSTRUCC POR ADM. DIRECTA – SERVICIOS | | | | | | 21 200, 00 |
| OTROS SERVICIOS POR TERCEROS | | | | | | 3 200, 00 |
| Servicios de fotocopias | glb | 1,00 | 800,00 | 4,00 | 3 200,00 | |
| ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS | | | | | | 18 000, 00 |
| Alquiler de camioneta 14 días/mes Inc. Chofer maquina | Mes | 1,00 | 4 500,00 | 4,00 | 18 000,00 | |
| 2.6.23.27 COSTO CONSTRUCC POR ADM. DIRECTA – OTROS | | | | | | 2 143, 57 |
| OTROS | | | | | | 2 143, 57 |
| Imprevistos | glb | 1,00 | 2 143, 57 | 1,00 | 2 143,57 | |

Fuente: Expediente técnico del Proyecto

Elaboración: Comisión de control

En relación a los Gastos Administrativos de los componentes Equipamiento e Implementación y Capacitación y Sensibilización, se consideraron únicamente gastos de personal, se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Distribución de Gastos Administrativos
En el Componente de Capacitación y Sensibilización

| Descripción | U.M. | %/ Mes cant. | Monto/mes | meses | Costo parcial | Costo total |
|--|------|--------------|-----------|-------|---------------|------------------|
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | 1 133, 93 |
| 2.6.23.24 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA – PERSONAL | | | | | | 1 133, 93 |
| A. PERSONAL CON CONTRATO FIJO | | | | | | 969, 96 |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 2 200, 00 | 0, 43 | 969, 96 | |
| B. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | 85, 14 |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 198, 00 | 0, 43 | 85, 14 | |
| C. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | | | | | 78, 83 |
| Resp. Elab. Órdenes de compra | Und | 1,00 | 183, 33 | 0,43 | 78, 83 | |

Fuente: Expediente técnico del Proyecto

Elaboración: Comisión de control

Cuadro n.º 6
Distribución de Gastos Administrativos
En el Componente de Equipamiento e Implementación

| Descripción | U.M. | %/ Mes cant. | Monto/mes | meses | Costo parcial | Costo total |
|--|------|--------------|-----------|-------|---------------|-----------------|
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | 8 028,07 |
| 2.6.23.24 COSTO DE CONSTRUCC. POR ADM. DIRECTA – PERSONAL | | | | | | 8 028,07 |
| A. PERSONAL CON CONTRATO FIJO | | | | | | 6 845,07 |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 3 500, 00 | 1,95 | 969,96 | |
| B. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | 614,25 |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 315,00 | 1,95 | 85,14 | |
| C. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES | | | | | | 568,75 |
| Personal especialista en contrataciones | Und | 1,00 | 291,67 | 1,95 | 78,83 | |

Fuente: Expediente técnico del Proyecto

Elaboración: Comisión de control



De la ejecución física del proyecto

Conforme consta en el Asiento n.º 01 del Residente de Obra del Folio 4 del Tomo I del Cuaderno de Obra (**Apéndice n.º 8**), el proyecto inició su ejecución física el 6 de febrero de 2020, teniendo como residente de obra al ingeniero civil Mario Chambilla Colque³, y como inspector de obra al arquitecto Alberto Gómez Cutipa⁴; (el 30 de julio de 2020, culmina el contrato de Mario Chambilla Colque y se designa al ingeniero Oscar Samuel Mamani Mamani⁵, actual residente de obra); habiéndose programado la conclusión del proyecto para el 2 de octubre de 2020; no obstante, continúa su ejecución a la fecha de emisión del presente.

A consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19 se declaró la Emergencia Sanitaria por Decreto Supremo n.º 080-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional, mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, lo que determinó que el día 16 de marzo de 2020 se paralizara la ejecución de la obra, según se precisa en el Asiento 56 del Residente de Obra, obrante en el Folio 99 del Tomo I del Cuaderno de Obra (**Apéndice n.º 9**).

Posteriormente, el 16 de junio de 2020 se reinició las actividades de ejecución de obra, dejando constancia de lo indicado en el Asiento n.º 58 del Folio 100 del Tomo I del cuaderno de obra (**Apéndice n.º 10**); a su vez, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 078-2020-GIP/GM/MPMN de 30 de junio de 2020 (**Apéndice n.º 11**) se aprobó el Expediente Modificación Presupuestal n.º 02 en la Fase de Ejecución por partidas nuevas y mayores metrados y Ampliación de Plazo n.º 01 por un período de 109 días calendario comprendidos desde el 3 de octubre de 2020 al 19 de enero de 2021, incrementándose los costos del proyecto en S/ 403 104,28, determinando un presupuesto modificado total de S/ 6 072 813,38.

Cabe indicar que, en los fundamentos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 078-2020-GIP/GM/MPMN (**Apéndice n.º 11**) se precisa el costo actualizado de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, según detalle:

"(...)

Que, mediante INFORME LEGAL N° 434-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 REFORMULADO DEL PROYECTO CUI 2292554 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un monto total de S/. 403,104.28 (Cuatrocientos Tres MIL Ciento Cuatro con 28/100 soles). Por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, el mismo que queda sustentado de acuerdo al siguiente detalle:

| | EXP.TÉCNICO INICIAL | MAYORES METRADO | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCT. | PPTO.ADIC. ANTES COVID | PART.NUEV. X E.E.N | NUEVO PPTO. ADIC | EXP. MODIFIC. PPTAL. N° 02 |
|--------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------|------------------------|--------------------|------------------|----------------------------|
| CD | 4,768,468.54 | 112,615.00 | 150,410.72 | 28,007.35 | 215,018.39 | 104,009.60 | 339,027.99 | 5,107,496.53 |
| DIR.TEC. 11% | 524,531.54 | 12,387.65 | 16,545.18 | 3,080.81 | 25,852.02 | 11,441.06 | 37,293.08 | 561,824.62 |
| G.SUP 3.25% | 154,975.23 | 3,659.99 | 4,888.35 | 910.24 | 7,638.10 | 3,380.31 | 11,018.41 | 165,993.64 |
| G.LIQ. 1.4% | 66,758.36 | 1,576.61 | 2,103.75 | 392.10 | 3,290.26 | 1,456.13 | 4,746.39 | 71,504.95 |
| G.ADM. 3.25% | 154,975.23 | 3,659.99 | 4,888.35 | 910.24 | 7,638.10 | 3,380.31 | 11,018.41 | 165,993.64 |

³ Designado con Memorándum n.º 202-2019-SOP-GIP-GM-MPMN de 10 de diciembre de 2019 para el ejercicio fiscal 2019, y ratificado con Memorándum n.º 008-2020-SPBS-GA-MPMN de 8 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020

⁴ Designado con Memorándum n.º 075-2020-SPBS-GA-MPMN de 16 de enero de 2020.

⁵ Designado con Memorándum n.º 0349-2020-SGPBS-GA-MPMN de 30 de julio de 2020.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



| | | | | | | | | |
|--------------|---------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| CI | 901,240.56 | 21,286.23 | 28,427.63 | 5,293.39 | 44,418.47 | 19,657.81 | 64,076.28 | 965,315.85 |
| TOTAL | 5,669,709.10 | 133,699.23 | 178,838.35 | 33,300.72 | 279,436.86 | 123,667.41 | 403,104.28 | 6,072,813.38 |

(...)"

De acuerdo a los fundamentos expuestos en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 078-2020-GIP/GM/MPMN (**Apéndice n.º 11**) el incremento presupuestal se sustentó, entre otros, en los mayores costos que implicaba la ejecución del proyecto luego de la suspensión originada por la covid-19. Sin embargo, no sólo se consideró las partidas inherentes a los costos que generaba la implementación de los protocolos y/o especificaciones sanitarias establecidas para el efecto, sino que incluyó a la integridad de partidas del proyecto, por lo que, en aplicación de la Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de proyectos de inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" (**Apéndice n.º 12**), el costo indirecto destinado a Gestión Administrativa, avaluado en 3.25% del costo directo⁶, se incrementó de S/ 154 975,23 a S/ 165 993,64.

Asimismo, la indicada directiva precisa que: "la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades", aspectos que no requerían el incremento de presupuesto para implementar disposiciones sanitarias relacionadas al covid-19, dado que para tal objetivo la ampliación presupuestal n.º 02 (**Apéndice n.º 11**) consideró el incremento presupuestal tanto en el Costo Directo, como en los Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad, así como en los Gastos de Supervisión y/o Inspección.

No obstante, tal incremento presupuestal ha permitido que aumenten los gastos efectuados por la Entidad, con cargo al Proyecto de Inversión Pública, parte de los cuales no están relacionados a la ejecución del proyecto, lo cual no sólo contraviene las disposiciones legales vigentes, sino que contribuyen con el desfinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública, obligando a la Entidad a incrementar nuevos montos económicos al mismo, mediante asignación de mayores créditos presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, hecho que genera perjuicio económico al Estado, según se detalla en el presente.

Requerimiento, contratación y pago de servicios para el proyecto de inversión

Durante el año 2020 se registró como PIM S/ 120 000,00 para los "Gastos de Gestión Administrativa"⁷ del proyecto, de los cuales se certificó S/ 70 000,00 inicialmente⁸ y fue ampliada hasta la suma de S/ 119 000,00⁹ para la contratación de servicios.

1. Sub Gerencia de Tesorería

Durante los meses de marzo, junio y agosto del año 2020, Oscar Jaime Tudela Piza, sub gerente de Tesorería¹⁰ (área usuaria) solicitó, mediante los informes n.º 202, 292 y 424-2020-SGT/GA/GM/MPMN al gerente de Administración, la contratación de tres (3) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 7**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento,

⁶ El artículo 7.4 de la Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" prevé la asignación de un monto no mayor al 4% del Costo Directo destinado a Gestión Administrativa. (**Apéndice n.º 12**)

⁷ De acuerdo a lo manifestado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Pedro Catarí Condori, a través del informe n.º 870-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2020. (**Apéndice n.º 13**)

⁸ Conforme se aprecia en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000407, requerida mediante Solicitud de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN de 3 de marzo de 2020

⁹ Requerido mediante solicitud de ampliación de crédito presupuestario n.º 0211-2020-GA/GM/MPMN.

¹⁰ Designado en el cargo de confianza de sub gerente de Tesorería con Resolución de Alcaldía n.º 0014-2019-A/MPMN de 3 de enero de 2020 y ratificado con Resolución de Alcaldía n.º 009-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020.



c) Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, y d) Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000407; detallando, en sus informes, que estos servicios deberían estar afectos presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al Proyecto) y fuente de financiamiento: GO-Gastos de Administración; además, en los TDR indicó que el objetivo de los mismos era "contratar el servicio (...) para el proyecto de Inversión Pública" - "Ampliación y mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Requerimiento de servicios

| N° | N° Informe (Fecha) | N° Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Especifica de gasto |
|----|--|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.° 202-2020-SGT/GA/GM/MPMN (12/03/2020) | 2335-2020 (12/03/2020) | Servicio de girador de valorizaciones para el mejoramiento del complejo municipal (proyecto de inversión pública) | 2 500,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 2 | Informe n.° 292-2020-SGT/GA/GM/MPMN (17/06/2020) | 3647-2020 (17/06/2020) | Servicio de girador de valorizaciones para el proyecto de inversión pública | 2 300,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 3 | Informe n.° 424-2020-SGT/GA/GM/MPMN (18/08/2020) | 5409-2020 (18/08/2020) | Servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para proyecto de inversión pública | 2 400,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.°s. 2748-2020, 7597-2020, 10502-2020 de 24 de marzo, 8 de julio y 27 de agosto de 2020, respectivamente.

Elaboración: Comisión de control

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración¹¹, en el ejercicio de sus funciones¹², mediante proveídos n.° 4754, 8487, 12836-GA-GM/MPM, derivó los requerimientos a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite"; disponiendo de esta manera la contratación de los servicios descritos (Cuadro n.° 7).

En atención a lo indicado, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales¹³, en el marco de sus funciones¹⁴, mediante proveídos 3771, 7144 y 11115 de 16 de marzo, 18 de junio y 20 de agosto de 2020, respectivamente, derivó el trámite, sin ninguna observación, al área de Adquisiciones para su "atención" y la jefatura del área lo derivó a "Sheyla", servidora del área, a fin de que se cumpla lo ordenado por la gerencia de Administración y se continúe con el trámite de cotización.

Con relación a las cotizaciones n.° 2948, 4700 y 7065 se realizaron el 16 de marzo (ítem 1), 19 de junio (ítem 2) y 21 de agosto de 2020 (ítem 3) y fueron suscritas por Edwin Choquechua Mamani (ítem 1 y 2) y Marco Flores Linares (ítem 3), cotizadores de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los tres servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio n.° 2205-2020, 4023-2020 y 5728-2020, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

¹¹ Designado en el cargo de confianza de Gerente de Administración con Resolución de Alcaldía n.° 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020. (Apéndice n.° 14)

¹² Numeral 7.5.4 del acápite 7 de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 que señala: "7.5.4 - Gestión Administrativa; la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades" (Apéndice n.° 12).

¹³ Designada en el cargo de confianza de sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante Resolución de alcaldía n.° 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020 (Apéndice n.° 15).

¹⁴ Numeral 11 del artículo 82° del Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, señala "11. Tramitar conforme a ley, los procedimientos de adquisición de bienes, servicios u obras que correspondan a procedimiento de contratación, conforme a la normativa vigente" (Apéndice n.° 31)

Cuadro n.º 8
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

| Nº | Nº de cotización (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Especifica de gasto |
|----|--------------------------|------|-------------------------------|----------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 002948 (16/03/2020) | 4680 | 2205 (16/03/2020) | Marlenee Peña Leiva | Servicio girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal (proyecto de inversión pública) | 2 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 2 | 004700 (19/06/2020) | 7597 | 4023 (24/06/2020) | Marlenee Peña Leiva | Servicio girador de valorizaciones, para el proyecto de inversión pública | 2 300, 00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 3 | 007065 (21/08/2020) | 9988 | 5728 (21/08/2020) | Marlenee Peña Leiva | Servicio girador de valorizaciones, para el proyecto de inversión pública | 2 400,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2748-2020, 7597-2020, 10502-2020 de 24 de marzo, 8 de julio y 27 de agosto de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, Marlene Peña Leiva, presentó las cartas de culminación de servicios n.º 007-2020-MPL, 010-2020-MPL, y 012-2020-MPL, dirigidas al sub gerente de Tesorería, a fin de solicitar los pagos correspondientes, señalando: *"Habiéndose concluido el servicio solicito se emita la conformidad de Servicio"*, razón por la cual, la sub gerencia de Tesorería, (en su condición de área usuaria) mediante los informes n.º 211, 321, 438-2020-SGT/GA/MPMN otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del Proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios fueron brindados *"(...) de acuerdo a las condiciones contratadas"*, es decir en beneficio del proyecto, además suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante depósito en cuenta en el Banco de la Nación, conforme se observa en los comprobantes de pago n.º 2748-2020, 7597-2020 y 10502-2020 (**Apéndices n.º 16, 17 y 18**), los cuales cuentan con sello de visación del jefe de la oficina de contabilidad y de autorización de la Gerencia de Administración, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Conformidad y pago de los servicios contratados

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|-------------------|--------------------|-----------------------|---|---|---------------------|--------------------|
| 1 | 2205 SIAF 04680 | Marlene Peña Leiva | Nº E001-29 | Carta n.º 007-2020-MPL de marzo de 202 | Informe n.º 211-2020-SGT/GA/MPMN de 24 de marzo de 2020 | 2748 (24/03/2020) | 2 500, 00 |
| 2 | 4023 SIAF 08071 | Marlene Peña Leiva | Nº E001-32 | Carta n.º 010-2020-MPL de julio de 2020 | Informe n.º 0321-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 6 de julio de 2020 | 7597 (08/07/2020) | 2 300, 00 |
| 3 | 2228 SIAF 04523 | Marlene Peña Leiva | Nº E001-33 | Carta n.º 012-2020-de 20 de marzo de 2020 | Informe n.º 438-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 26 de agosto de 2020 | 10502 (27/08/2020) | 2 400, 00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2748-2020, 7597-2020, 10502-2020 de 24 de marzo, 8 de julio y 27 de agosto de 2020, respectivamente.
Elaboración: Comisión de control

Al respecto, con informe n.º 610-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 2 de noviembre de 2020¹⁵ (**Apéndice n.º 19**), Oscar Jaime Tudela Piza, sub gerente de Tesorería, precisó que: *"se coordinó con la Gerencia de*

¹⁵ Documento de respuesta al oficio n.º 282-2020-OCI-MPMN de 2 de noviembre de 2020 dirigido a Oscar Jaime Tudela Piza, en el que se solicita que informe: con quien coordinó para la autorización de afectación de recursos económicos del proyecto antes mencionado, el listo del

Administración para la afectación de recursos económicos del proyecto" y que personal encargado de las asignaciones presupuestales de la Gerencia de Administración fue quien le alcanzó la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 000407 de 4 de marzo de 2020 y la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN.

2. Gerencia de Administración

Durante los meses de abril, julio y setiembre del año 2020, Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración¹⁶ (área usuaria), mediante memorandos n.º 270, 271, 488 y 687-2020-GA/GM/MPMN, dirigidos a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, dispuso la contratación de cuatro (4) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 10**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa la descripción del servicio, perfil mínimo de proveedor, plazo y condiciones del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407; detallando, en los TDR que éstos servicios deberían estar afectos presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al Proyecto) y que el objetivo, de los mismos, era brindar un trámite y/o atención adecuada a los expedientes administrativos que genera el Proyecto de Inversión Pública, conforme se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Requerimiento de servicios

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Memorando n.º 270-2020-GA/GM/MPMN (22/04/2020) | 2722-2020 (22/04/2020) | Asistente Administrativo | 1 500, 00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 2 | Memorando n.º 271-2020-GA/GM/MPMN (23/04/2020) | 2740-2020 (23/04/2020) | Apoyo Administrativo | 1 100, 00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 3 | Memorando n.º 488-2020-GA/GM/MPMN (20/07/2020) | 4690-2020 (20/07/2020) | Servicio profesional de un asesor legal para proyecto de inversión pública | 3 400, 00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 4 | Memorando n.º 687-2020-GA/GM/MPMN (14/09/2020) | 6262-2020 (14/09/2020) | Servicio de auxiliar administrativo para proyecto de inversión pública | 1 500, 00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 5004-2020, 5503-2020, 8806-2020 y 14014-2020 de 6 y 15 de mayo, 6 de agosto y 2 de octubre de 2020 respectivamente.

Elaboración: Comisión de control

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveídos n.º 5467, 5491, 9007, 13041 de 22 de abril, 23 de abril, 20 de julio y 25 de setiembre de 2020, respectivamente, derivó los requerimientos al área de Adquisiciones para su "atención", y la jefatura del área los deriva, posteriormente, a "Sheyla", servidora de la misma área, para: "atención", a fin de que se continúe con el trámite de cotización.

Con relación a las cotizaciones n.º 3518, 3561, 5873 y 8196 se realizaron el 16 de marzo (ítem 1), 23 de abril (ítem 2) y 27 de julio (ítem 3) y 15 de setiembre, fueron suscritas por Edwin Choquechua Mamani (ítem 1 y 2) y Marco Flores Linares (ítem 3 y 4), cotizadores de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

personal y las labores que le fueron asignadas al personal de la sub gerencia de Tesorería que se contrató con el presupuesto de citado proyecto, y quien le alcanzó la certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN.

¹⁶ Designado en el cargo de confianza de gerente de Administración con Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2019, efectiva desde el 6 de enero de 2020 (Apéndice n.º 14).

Cuadro n.º 11
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

| Nº | Nº de cotización (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Especifica de gasto |
|----|--------------------------|-------|-------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 003518 (16/03/2020) | 5659 | 2944 (22/04/2020) | Mirtha Zuley Arias Mollenedo | Asistente administrativo | 1 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 2 | 0 03561 (23/04/2020) | 5840 | 2952 (24/04/2020) | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Auxiliar administrativo | 1 100,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 3 | 004690 (20/07/2020) | 9988 | 4804 (20/07/2020) | Carla Karina Monjarras Carbajal | Servicio profesional de un asesor legal para proyecto de inversión pública | 3 400,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 4 | 008196 (15/09/2020) | 12896 | 6701 (15/09/2020) | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Auxiliar administrativo para proyecto de inversión pública | 1 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 5004-2020, 5503-2020, 8806-2020 y 14014-2020 de 6 y 15 de mayo, 6 de agosto y 2 de octubre de 2020 respectivamente.

Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, dirigida al gerente de Administración, a fin de solicitar el pago correspondiente, señalando que cumplieron con el servicio correspondiente; razón por la cual, la gerencia de Administración (en su condición de área usuaria) mediante memorandos n.º 279, 280, 541, 740-2020-GA/GM/MPMN, otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del Proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8, además suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, conforme se observa en los comprobantes de pago n.º 5004-2020, 5503-2020 (**Apéndice n.º 20**), 8806-2020 y 14014-2020 (**Apéndice n.º 21**), los cuales cuentan con sello de visación del jefe de la oficina de contabilidad y de autorización de la Gerencia de Administración, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 12
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Documento de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|-------------------|---------------------------------|-----------------------|--|--|---------------------|--------------------|
| 1 | 2944 SIAF 05659 | Mirtha Zuley Arias Mollenedo | Nº E001-2 | Carta n.º 002-2020-MZAM de mayo de 202 | Memorando n.º 279-2020-GA/GM/MPMN de 4 mayo de 2020 | 5004 (06/05/2020) | 1 500,00 |
| 2 | 2952 SIAF 005840 | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Nº E001-4 | Carta n.º 001-2020-JMYC de mayo de 2020 | Memorando n.º 280-2020-GA/GM/NMPMN de 5 de mayo de 2020 | 5503 (15/05/2020) | 1 100,00 |
| 3 | 4804 SIAF 009294 | Carla Karina Monjarras Carbajal | Nº E001-53 | Carta n.º 005-2020-CKMC de 31 de marzo de 2020 | Memorando n.º 541-2020-GA/GM/MPMN de 31 de julio de 2020 | 8806 (06/08/2020) | 3 400,00 |
| 4 | 6701 SIAF 0012896 | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Nº E001-10 | Carta n.º 007-2020/JMYC de setiembre de 2020 | Memorando n.º 740-2020-GA/GM/MPMN de 24 de setiembre de 2020 | 14014 (02/10/2020) | 1 500,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 5004-2020, 5503-2020, 8806-2020 y 14014-2020 de 6 y 15 de mayo, 6 de agosto y 2 de octubre de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Sobre lo mencionado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, mediante informe n.º 325-2020-GA/GM/MPMN (**Apéndice n.º 22**), de 29 de octubre de 2020¹⁷, comunicó: "Esta Gerencia

¹⁷ Documento de respuesta al oficio n.º 273-2020-OCI/MPMN de 2 de noviembre, en el que se solicita, entre otras cosas, se indique, con quien coordinó para la obtención de afectación de recursos económicos del proyecto antes mencionado, habiéndose evidenciado la existencia de la

efectuó coordinaciones con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en mérito a la Programación de Compromisos Anuales 2020- PCA, y el resumen analítico general del proyecto en mención, en el que se puede visualizar los montos asignados como gastos indirectos para la gestión administrativa”.

3. Gerencia Municipal

El 8 de abril de 2020, Mario Martín Garcilazo de la Flor, gerente Municipal¹⁸ (área usuaria) solicitó, mediante el memorándum n.º 078-2020-GM-A/MPMN, al gerente de Administración, la contratación del servicio no personal de elaboración de documentos legales en respuesta a la Fiscalía, Contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 13**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407; detallando en el Requerimiento n.º 002730-2020, que debería afectarse a la meta presupuestal 016 (correspondiente al proyecto) y, en los TDR, que el objetivo de servicio era “brindar el servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría entre otros, de los Proyectos de Inversión Pública, así como contribuir al mejoramiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, según detalle:

Cuadro n.º 13
Requerimiento de servicios

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Memorándum n.º 078-2020-GM-A/MPMN (08/04/2020) | 2730-2020 (22/04/2020) | Servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la Fiscalía, Contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública | 2 500,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 5087-2020 de 7 de mayo de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones¹⁹, mediante proveído n.º 6484 (sin fecha), deriva el requerimiento a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales, disponiendo de esta manera la contratación del servicio (**Cuadro n.º 13**).

Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveído n.º 5402 de 20 de abril de 2020, derivó el trámite, sin ninguna observación, al área de adquisiciones para su “atención” y la jefatura del área lo derivó a “Edwin/Sheyla”, servidores del área, a fin de que se cumpla lo ordenado por la gerencia de Administración y se continúe con el trámite de cotización, la cual fue realizada el 24 de abril y fue suscrita por Edwin Choquechua Mamani, cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, Luz María Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, adjudicó el servicio requerido, emitiendo la orden de servicio n.º 2973 por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000407 de 4 de marzo de 2020 y la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN

¹⁸ Designado en el cargo de confianza de gerente Municipal con Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-A/MPMN de 2 de enero de 2019, ratificado con Resolución de 001-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020.

¹⁹ Numeral 7.5.4 del acápite 7 de la Directiva “Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, (Apéndice n.º 12) aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 que señala: “7.5.4 – Gestión Administrativa; la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades”.

Cuadro n.º 14
Datos de las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

| Nº | Nº de cotización (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Especifica de gasto |
|----|--------------------------|------|-------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 003577 (27/04/2020) | 5783 | 2973 (27/04/2020) | Luis Adolfo Rondón Baraybar | Servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública | 3 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 5087-2020 de 7 de mayo de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, Luis Adolfo Rondón Baraybar, presentó la carta n.º 001-2020-LARB-ABOG de abril de 2020, sobre culminación de servicios, dirigida a Mario Martín Garcilazo de la Flor, gerente Municipal, a fin de solicitar el pago correspondiente, señalando que cumplió con las labores asignadas; razón por la cual, la gerencia Municipal (en su condición de área usuaria) a través del memorándum n.º 092-2020-GM-A/MPMN de 30 de abril de 2020, otorgó conformidad al servicio contratado con presupuesto del Proyecto, indicando: "(...) se da la conformidad a la prestación brindada a Gerencia Municipal de acuerdo a las condiciones contratadas", es decir, en beneficio del proyecto, además suscribió el apartado "conformidad de servicio" de la Orden de servicio n.º 2973, de 27 de abril de 2020 (**Cuadro n.º 15**).

Finalmente, el servicio fue cancelado, mediante depósito en cuenta, en el Banco de la Nación, como se registra en el Comprobante de pago n.º 5087-2020 (**Apéndice n.º 23**), el cual cuenta con sello de visación del jefe de la oficina de contabilidad y de autorización de la Gerencia de Administración, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|--------------------|-----------------------------|-----------------------|---|--|---------------------|--------------------|
| 1 | 5783 SIAF 05783 | Luis Adolfo Rondón Baraybar | Nº E001-11 | Carta n.º 001-2020-LARB-ABOG de abril de 2020 | Memorándum n.º 092-2020-GM-A/MPMN de 30 de abril de 2020 | 5087 (07/05/2020) | 2 500,00 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 5087-2020 de 7 de mayo de 2020.

Elaboración: Comisión de control.

Al respecto, Mario Martín Garcilazo de la Flor, mediante informe n.º 148-2020-GA/GM/MPMN de 28 de octubre de 2020²⁰, comunicó al Órgano de Control Institucional: "se coordinó la autorización de afectación con la Gerencia de Administración" y "(...) en la misma certificación de crédito presupuestario, está consignada la firma del Gerente de Administración" (**Apéndice n.º 24**).

4. Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda

Pedro Catarí Condori, sub gerente de Presupuesto y Hacienda²¹ (área usuaria) solicitó, mediante el informe n.º 308-2020-SPH/GPP/GM,/MPMN de 8 de junio de 2020, a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la contratación del "Servicio de un especialista en presupuesto para análisis, formulación y monitoreo de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en los sistemas presupuestales SAF, SIAF y

²⁰ Documento de respuesta al oficio n.º 274-2020-OCI-MPMN de 2 de noviembre de 2020 dirigido a Mario Martín Garcilazo de la Flor, gerente Municipal, en el que se solicita que informe: con quien coordinó para la autorización de afectación de recursos económicos del proyecto antes mencionado, el listado y las labores que le fueron asignadas al personal de Gerencia Municipal que se contrató con el presupuesto de citado proyecto, y quien le alcanzó la certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN.

²¹ Designado en el cargo de confianza de sub gerente de Presupuesto y Hacienda con Resolución de Alcaldía n.º 025-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020.



aplicativos web" (por montos menores a 8 UIT), (**ver cuadro n.º 16**), para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407; detallando, en el informe, la secuencia funcional a la que debería afectarse: 016 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal", además en el TDR señala que el objetivo del servicio era "contribuir a una eficiente ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública, mediante el cual se garantice la prestación de servicios a la población"; seguidamente, la gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sandra Mendoza Alcázar²², mediante proveído n.º 1460-GPP/GM/MPMN, derivó el requerimiento a la gerencia de Administración, para su atención, según se precisa a continuación:

Cuadro n.º 16
Requerimiento de servicios

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|---|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.º 308-2020-SPH/GPP/GM/MPMN (08/06/2020) | 3664-2020 (08/06/2020) | Servicio de un especialista en presupuesto para análisis, formulación y monitoreo de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en los sistemas SAF, SIAF y aplicativos webs. | 2 700,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 7494-2020 de 6 de julio de 2020.
Elaboración: Comisión de control.

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones²³, mediante proveído n.º 8227-GA-GM/MPM (sin fecha), derivó el requerimiento a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: su trámite correspondiente"; disponiendo de esta manera la contratación del servicio descrito (**Cuadro n.º 16**).

Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveído n.º 7086 de 17 de junio de 2020, derivó el requerimiento al área de Adquisiciones y posteriormente a "J Gómez", servidor del área, para: "su atención", a fin de que se cumpla lo ordenado por la gerencia de Administración y se continúe con el trámite de cotización, la cual fue realizada el 17 de junio de 2020 y suscrita por Edwin Choquecagua Mamani, cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó el servicio requerido, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 17
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

| Nº | Nº de cotización* (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Específica de gasto |
|----|---------------------------|------|-------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 004615 (17/06/2020) | 7321 | 3699 (17/06/2020) | Katherine Milagros Vargas Ventura | Servicio de un especialista en presupuesto para análisis, formulación y monitoreo de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión en los sistemas presupuestales SAF, SIAF y aplicativos webs. | 2 700,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 7494-2020 de 6 de julio de 2020.
Elaboración: Comisión de control.

²² Designada con Resolución de Alcaldía n.º 0026-2091-A/MPMN de 3 de enero de 2019 y ratificada con Resolución de Alcaldía n.º 003-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020.

²³ Numeral 7.5.4 del acápite 7 de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMQ de 30 de mayo de 2008 que señala: "7.5.4 – Gestión Administrativa; la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades".

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, Katherine Milagros Vargas Ventura, presentó la carta n.° 006-2020-KMVV, de culminación de servicios, a fin de solicitar la conformidad del mismo, razón por la cual, la sub gerencia de Presupuesto y Hacienda (en su condición de área usuaria) mediante el informe n.° 360-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, otorgó conformidad al servicio contratado con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.° 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que el servicio fue brindado "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", es decir en beneficio del proyecto; además, suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio.

Finalmente, el servicio fue cancelado mediante depósito en cuenta, en el Banco de la Nación, como se registra en el Comprobante de pago n.° 7494-2020, con visación de la sub gerencia de Contabilidad y autorización de la gerencia de Administración, según detalle:

Cuadro n.° 18
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| N° | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|--------------------|------------------------------|-----------------------|--|--|----------------------|--------------------|
| 1 | 3699 SIAF 07321 | Alex Yoel Calizaya Cuayla | N° E001-75 | Carta n.° 006-2020- KMVV de junio de 2020 | Informe n.° 360-2020- SPH/GPP/GM/MPMN de 30 de junio de 2020 | 7494 (06/07/2020) | 2 700,00 |

Fuente: Comprobante de pago n.° 7494-2020 de 6 de julio de 2020.

Elaboración: Comisión de control.

En relación a lo mencionado, mediante oficio n.° 281-2020-OCI/MPMN se requirió información respecto de los servicios contratados a Pedro Rody Catari Condori, sub gerente de Presupuesto y Hacienda, siendo el documento de respuesta el informe n.° 834-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de 2 de noviembre de 2020, en el que se indica: "Las autorizaciones son realizadas por la Gerencia de Administración, como responsable de la administración de los recursos de gestión administrativa en Proyectos y Actividades; por ende las coordinaciones se realizan con dicha Gerencia" y "Las Certificaciones de crédito presupuestario son aprobadas a solicitud del área usuaria, por ende la Gerencia de administración como responsable de la administración de los recursos de la gestión administrativa de proyectos y actividades, es el área solicitante de la certificación; dicha Gerencia es la que proporcionó la Certificación de Crédito Presupuestario".

5. Sub Gerencia de Contabilidad

Durante el mes de mayo de 2020, Olivia Quispe Ramos, sub gerente de Contabilidad²⁴ (área usuaria) solicitó, mediante el informe n.° 151-2020-SGC/GA/GM/MPMN, al gerente de Administración, la contratación del servicio de operador SIAF, devengado y contabilizado de planillas para proyectos de inversión pública para la sub gerencia de Contabilidad, (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.° 19**), con cargo al proyecto; para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000407, consignando en el requerimiento que el servicio debía estar afecto presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al proyecto) y detallando, en el TDR que el objetivo del mismo era "contratar el servicio para el desarrollo de las actividades programadas de esta Sub Gerencia", según se detalla:

²⁴ Designada en el cargo de confianza de sub gerente de Contabilidad con Resolución de Alcaldía n.° 035-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020 y cesada de su cargo con Resolución de Alcaldía n.° 162-2020-A/MPMA de 11 de junio de 2020

Cuadro n.º 19
Requerimiento de servicios realizado por la Sub Gerencia de Contabilidad

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|---|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.º 151-2020-SGC/GA/GM/MPMN (08/2020) | 3161-2020 (28/05/2020) | Servicio de operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilizado de planillas para proyectos de inversión pública para la sub gerencia de contabilidad. | 2 000,00 | Hasta 20 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 6137-2020 de 2 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, mediante proveído n.º 7635-GA-GM/MPM (sin fecha), deriva el requerimiento a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: *previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite*"; disponiendo de esta manera la contratación del servicio descrito (Ver Cuadro n.º 19).

Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveído n.º 6283 de 28 de mayo de 2020, derivó el trámite, sin ninguna observación al área de Adquisiciones para su "atención" y la jefatura del área lo derivó a "Sheyla", servidora del área, para: "*su atención*", a fin de que se cumpla lo ordenado por el gerente de Administración y se continúe con el trámite de cotización, el cual se realizó el 29 de mayo de 2020 y fue suscrita por Marco Flores Linares, cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó el servicio requerido, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 20
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Contabilidad

| Nº | Nº de cotización* (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Específica de gasto |
|----|---------------------------|------|-------------------------------|---------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 004090 (29/05/2020) | 6709 | 3431 (29/05/2020) | Liseth Alicia Burgos Cruz | Servicio de operador SIAF devengado y contabilizado de planillas para proyectos de inversión pública | 2 000,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 6137-2020 de 2 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, Liseth Alicia Burgos Cruz, presentó la carta n.º 030-2020-LABC/MPMN de 1 de junio de 2020, de culminación de servicios, a fin de solicitar el pago correspondiente, señalando que cumplió con las labores asignadas, razón por la cual, la sub gerencia de Contabilidad (en su condición de área usuaria) mediante el informe n.º 0157-2020-SGC/GA/GM/MPMN, otorgó conformidad al servicio contratado con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que el servicio fue brindado "*(...) de acuerdo a las condiciones contratadas*", es decir en beneficio del proyecto; además, suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio.

Finalmente, el servicio fue cancelado, mediante depósito en cuenta, en el Banco de la Nación, como consta en el Comprobante de Pago n.º 6137-2020, visado por el jefe de la oficina de contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, según detalle:

Cuadro n.º 21
Datos de la conformidad y pago de los servicios brindados a la gerencia de Contabilidad

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|--------------------|---------------------------|-----------------------|---|--|----------------------|--------------------|
| 1 | 3431 SIAF 06709 | Liseth Alicia Burgos Cruz | Nº E001-22 | Carta Nº 030-2020-LABC/MPMN de 1 de junio de 2020 | Informe n.º 0157-2020-SGC/GA/GM/MPMN de 1 de junio de 2020 | 6137 (02/06/2020) | 2 000,00 |

Fuente: Comprobante de pago n.º 6137-2020 de 2 de junio de 2020.
Elaboración: Comisión de control

Al respecto, mediante oficio n.º 279-2020-OCI/MPMN de 23 de octubre de 2020 se requirió información a Olivia Quispe Ramos, respecto de los servicios contratados, siendo el documento de respuesta la carta n.º 01-2020-OQR/MPMN de 2 de noviembre de 2020, en la que se indica: "Para la afectación de pagos de servicios no personales de la Sub Gerencia de Contabilidad se coordinó con la Gerencia de Administración, siendo la misma Gerencia quien lleva el control presupuestal sobre gastos del Costo Indirecto- Gastos de Administración de Proyectos" y "Es la Gerencia de Administración quien realiza los trámites de certificación, en este caso el certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407 y solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 0046-2020-GA/GM/MPMN para el respectivo requerimiento de servicios para la Sub Gerencia de Contabilidad correspondiente al mes de mayo".

6. Sub Gerencia de Contabilidad

El 3 de agosto de 2020, Sunilda Nely Ventura Maquera, sub gerente de Contabilidad²⁵ (área usuaria) solicitó, mediante el Informe n.º 216-2020-SGC/GA/GM/MPMN, al gerente de Administración, la contratación de siete servicios (por montos menores a 8 UIT), de los cuales el correspondiente a "servicio de operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilización de órdenes de compra de proyectos de inversión pública" (**ver cuadro n.º 22**), fue contratado a con cargo al proyecto; para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia - TDR (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407; detallando, el requerimiento que el servicio debería estar afecto presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al Proyecto) y en el TDR, que el objetivo del mismo era "contratar el servicio para el desarrollo de las actividades programadas de esta Sub Gerencia", según se detalla:

Cuadro n.º 22
Requerimiento de servicios realizado por la sub gerencia de Contabilidad

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.º 216-2020-SGC/GA/GM/MPMN (03/08/2020) | 5398-2020 (18/08/2020) | Servicio de operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilización de órdenes de compra de proyectos de inversión pública. | 2 500,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.º 10596-2020 de 28 de agosto de 2020.
Elaboración: Comisión de control

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, mediante proveído n.º 11449-GA-GM/MPM, deriva el requerimiento a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite"; disponiendo de esta manera la contratación de los servicios descritos (Ver cuadro n.º 22).

²⁵ Designada en el cargo de confianza de sub gerente de Contabilidad con Resolución de Alcaldía n.º 165-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.



Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales²⁶, en el marco de sus funciones, mediante el proveído n.º 11092 de 20 de agosto de 2020 derivó el trámite a “J Gómez”, servidor del área, para: “su atención”, a fin de que se cumpla lo ordenado por el administrador y se continúe con el trámite de cotización, la cual fue realizada el 25 de agosto de 2020, suscrita por Marco Flores Linares, cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó el servicio requerido, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 23
De las órdenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Contabilidad

| Nº | Nº de cotización* (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Específica de gasto |
|----|---------------------------|-------|-------------------------------|---------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 007188 (25/08/2020) | 11061 | 5758 (25/08/2020) | Alex Yoel Calizaya Cuayla | Servicio de operador SIAF para el registro de fase de devengado y contabilizado de órdenes de compra de proyectos de inversión pública para la sub gerencia de contabilidad. | 2 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.º 10596-2020 de 28 de agosto de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, Alex Yoel Calizaya Cuayla presentó la carta n.º 007-2020-MPL de marzo de 2020, de culminación de servicios, a fin de solicitar el pago correspondiente, señalando que cumplió con las actividades asignadas y solicitó se emita la conformidad del servicio, razón por la cual, la sub gerencia de Contabilidad (en su condición de área usuaria) mediante el informe n.º 252-2020-SC/GA/GM/MPMN, otorgó conformidad al servicio contratado con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que el servicio fue brindado “(...) de acuerdo a las condiciones contratadas” es decir en beneficio del proyecto, además suscribió el apartado “conformidad de servicios” de cada una de las órdenes de servicio correspondientes.

Finalmente, el servicio fue pagado, mediante el Comprobante de Pago n.º 10596-2020, el mismo que fue cancelado mediante depósito en cuenta, en el Banco de la Nación, con visación del jefe de la oficina de Contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 24
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|-------------------|---------------------------|-----------------------|--|---|---------------------|--------------------|
| 1 | 2205 SIAF 04680 | Alex Yoel Calizaya Cuayla | Nº E001-54 | Carta n.º 007-2020-MPL de marzo de 202 | Informe n.º 211-2020-SGT/GA/MPMN de 24 de marzo de 2020 | 2748 (24/03/2020) | 2 500,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.º 10596-2020 de 28 de agosto de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Al respecto, mediante oficio n.º 276-2020-OCI/MPMN se requirió información a Sunilda Ventura Maquera, respecto de los servicios contratados, siendo el documento de respuesta la carta

²⁶ Designada en el cargo de confianza de sub gerente de Logística y Servicios Generales, mediante Resolución de Alcaldía n.º 00055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



n.° 002-2020-SNVM/MOQUEGUA de 30 de octubre de 2020, en la que se indica: "(...) la Sub Gerencia de Contabilidad tiene dependencia de la Gerencia de Administración según ROF vigente por lo que el cumplimiento de sus funciones requiere de solventar gastos de personal (operadores SIAF), en tal sentido la presente dependencia realizó el requerimiento de servicio (Inf. N° 216-2020-SNVM-SGC-GA-GM/MPMN, requerimiento N° 005398-2020) de personal, a la G. Administración, quien dispone la secuencia funcional con el que serán cubiertos los gastos respectivos" y "debo indicar que la Sub Gerencia de Contabilidad depende de la Gerencia de Administración según ROF, por lo tanto, es quien atendió nuestros requerimientos con su respectiva certificación presupuestal".

7. Sub gerencia de Personal y Bienestar Social

Durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, Edgar Herrera Coayla, sub Gerente de Personal y Bienestar Social²⁷ (área usuaria) solicitó, mediante los informes n.° 237, 246, 239, 261, 292-2020-SPBS-GA/MPMN, al gerente de Administración, la contratación de cinco (5) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.° 25**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000407; detallando, en sus informes, que estos servicios deberían afectar presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al Proyecto), además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar los servicios de un especialista en emisión de documentos legales y técnicos. Que contribuya con el fortalecimiento de la entidad" (ítem 1), "Contribuir con el bienestar social y laboral de todos los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua" (ítem 2), "Contratar los servicios de un asistente administrativo que contribuya con el mejoramiento de pistas y veredas en las avenidas Paraíso, José Carlos Mariátegui y Avenida 1 de la Junta Vecinal los Pioneros C.P. San Antonio" (ítem 3), "Contratar los servicios de un especialista legal, ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua, que contribuya con el fortalecimiento de la entidad" (ítem 4) y "Contratar los servicios de un Asistente Administrativo para el Proyecto de Inversión Pública Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto- Moquegua", que contribuya con el fortalecimiento de la entidad" (ítem 5), según detalle:

Cuadro n.° 25
Requerimiento de servicios

| N° | N° Informe (Fecha) | N° Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.° 0237-2020-SPBS-GA/MPMN (03/03/2020) | 2413-2020 (03/03/2020) | Especialista en emisión de documentos legales y técnicos | 3 000,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 2 | Informe n.° 0246-2020-SPBS-GA-GM/MPMN (03/03/2020) | 2415-2020 (03/03/2020) | Especialista en trabajo social | 2 400,00 | Hasta 15 días calendario | 2.6.22.45 |
| 3 | Informe n.° 239-2020-SPBS-GA/MPMN (03/03/2020) | 2414-2020 (03/03/2020) | Asistente Administrativo | 2 800,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 4 | Informe n.° 0261-2020-SPBS-GA/MPMN (07/04/2020) | 2726-2020 (07/04/2020) | Especialista legal | 3 000,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 5 | Informe n.° 0292-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (26/05/2020) | 3109-2020 (26/05/2020) | Servicio de un asistente administrativo para el proyecto de inversión pública | 2 200,00 | Hasta 15 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n°. 2856-2020 de 26 de marzo, 2863-2020 y 3062-2020 de 27 de marzo, 5350-2020 de 13 de mayo y 6396-2020 de 5 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, mediante proveídos n.° 4795, 4791, 4787, 6560 y 7554-GA-GM/MPM (sin

²⁷ Designado en el cargo de confianza de sub gerente de Personal y Bienestar Social con Resolución de Alcaldía n.° 034-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, cesado en su cargo con Resolución de Alcaldía n.° 163-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.



(Handwritten signatures and initials)

fecha), deriva los requerimientos a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: *previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite*", disponiendo de esta manera la contratación de los servicios descritos (Ver cuadro n.º 3).

Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveídos n.º 3809, 3808, 3804 de 17 de marzo, 5482 de 23 de abril y 6336 de 29 de mayo de 2020 derivó el trámite, sin ninguna observación, al área de Adquisiciones para su "atención" y la jefatura del área lo derivó a "Sheyla", servidora de área, a fin de que se cumpla lo ordenado por el administrador y se continúe con el trámite de cotización.

Con relación a las cotizaciones, n.º 3057, 3061, 3060, 3559, 4098 de 18 de marzo (ítem 1, 2, y 3), 24 de abril (ítem 4) y 29 de mayo de 2020 (ítem 5), las cuales fueron suscritas por Edwin Choquechua Mamani, cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los cinco servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio n.º 2364, 2365, 2334, 2954 y 3433, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 26
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

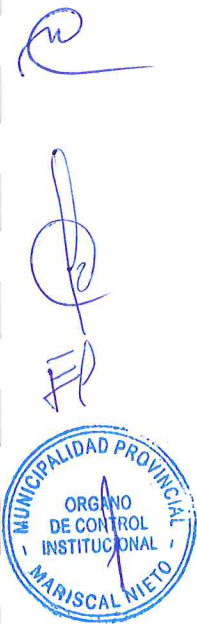
| Nº | Nº de cotización (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Especifica de gasto |
|----|--------------------------|------|-------------------------------|----------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 003057 (18/03/2020) | 4893 | 2364 (20/03/2020) | Isaias José Ancalle Pachao | Especialista en emisión de documentos legales y técnicos | 3 000,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 2 | 003061 (18/03/2020) | 4728 | 2365 (20/03/2020) | Lucía Cueva Quispe | Especialista en trabajo social | 2 400,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 3 | 003060 (18/03/2020) | 4726 | 2334 (18/03/2020) | Luis Alonso Laura Mamani | Asistente Administrativo | 2 800,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 4 | 003559 (23/04/2020) | 5863 | 2954 (24/04/2020) | Percy Marcial Tumpi Ajrota | Especialista legal | 2 800,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 5 | 004098 (29/05/2020) | 6716 | 3433 (29/05/2020) | Dina Magaly Vizcarra Gomez | Servicio de un asistente administrativo para el proyecto de inversión pública | 2 200,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2856-2020 de 26 de marzo, 2863-2020 y 3062-2020 de 27 de marzo, 5350-2020 de 13 de mayo y 6396-2020 de 5 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control.

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron las cartas n.º 03-2020-IAJP-MPMN, 002-2020-LCQ, 007-2020-LALM/MOQ, 04-2020-PMTA, 004-2020-DM de actividades realizadas de servicios, a fin de solicitar el pago correspondiente, señalando que cumplieron con las labores asignadas, razón por la cual, Edgar Herrera Coayla, sub gerente de Personal y Bienestar (en su condición de área usuaria) y mediante cinco (5) informes, otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios fueron brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas"; es decir, en beneficio del proyecto, además suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, conforme consta en los comprobantes de pago n.º 2856-2020, 2863-2020, 3062-2020, 5350-2020



y 6396-2020, lo cuales cuentan con visación del jefe de la oficina de contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, según se grafica a continuación:

Cuadro n.º 27
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|-------------------|----------------------------|-----------------------|--|--|----------------------|--------------------|
| 1 | 2364 SIAF 4893 | Isaias José Ancalle Pachao | N.º E001-19 | Carta n.º 03-2020-IJAP-MPMN de marzo de 2020. | Informe n.º 0257-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 26 de marzo de 2020 | 2856 (26/03/2020) | 3 000,00 |
| 2 | 2365 SIAF 4728 | Lucía Cueva Quispe | N.º E001-23 | Carta n.º 002-2020-LCQ de 24 de marzo de 2020 | Informe n.º 0250-2020-SPBS-GA-GM/MPMN de 24 de marzo de 2020 | 2863 (27/03/2020) | 2 400,00 |
| 3 | 2334 SIAF4726 | Luis Alonso Laura Mamani | N.º E001-53 | Carta n.º 007-2020-LALM/MOQ de 26 de agosto de 2020. | Informe n.º 253-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 25 de marzo de 2020 | 3062 (27/03/2020) | 1 120,00 |
| | | | | | | 3061 (27/03/2020) | 1 120,00 |
| | | | | | | 4459 (27/03/2020) | 560,00 |
| 4 | 2954 SIAF 5863 | Percy Marcial Tumpi Ajrota | N.º E001-34 | Carta n.º 04-2020-PMATA de 6 de mayo de 2020. | Informe n.º 0272-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 7 de mayo de 2020 | 5350 (13/05/2020) | 2 800,00 |
| 5 | 3433 SIAF 6716 | Dina Magaly Vizcarra Gomez | N.º E001-38 | Carta n.º 004-2020-DMVG de mayo de 2020 | Informe n.º 0306-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 2 de junio de 2020 | 6396 (05/06/2020) | 2 200,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2856-2020 de 26 de marzo, 2863-2020 y 3062-2020 de 27 de marzo, 5350-2020 de 13 de mayo y 6396-2020 de 5 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control.

Al respecto, mediante oficio n.º 277-2020-OCI/MPMN de 23 de octubre de 2020 se requirió información a Edgar Martín Herrera Coayla, respecto de los servicios contratados, siendo el documento de respuesta la carta n.º 002-2020-EMHC de 12 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 26**), en la que se indica: "Las certificaciones de crédito presupuestario para los gastos de Administración corresponden a la Gerencia de Administración encargado al Administrador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

8. Sub gerencia de Personal y Bienestar Social

Durante los meses de junio, agosto y setiembre del año 2020, Adrián Gustavo Lima Mamani, sub gerente de Personal y Bienestar Social²⁸ (área usuaria) solicitó, mediante cuatro (4) informes, al gerente de Administración, la contratación de cuatro (4) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.º 28**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.º 0000000407; detallando, en sus informes, que éstos servicios deberían afectar presupuestalmente a la Meta 016 (correspondiente al Proyecto); además, en los TDR señala que el objetivo de éstos requerimientos era "contratar el servicio de elaboración de planillas para el proyecto de Inversión Pública" (ítems 1 y 3), "contratar los servicios de un especialista en emisión de documentos legales y técnicos que contribuyan con el fortalecimiento de la Entidad" (ítem 2) y "contratar el servicio de un especialista legal para el proyecto de inversión pública" (ítem 3), según se precisa a continuación:

²⁸ Designado en el cargo de confianza de sub gerente de Personal y Bienestar Social con Resolución de Alcaldía n.º 164-2020-A/MPMN de 11 de junio de 2020.



Cuadro n.º 28
Requerimiento de servicios en sub gerencia de Personal y Bienestar Social

| Nº | Nº Informe (Fecha) | Nº Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.º 0325-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (17/06/2020) | 3663-2020 (17/06/2020) | Servicio de elaboración de planillas para el proyecto de inversión pública | 2 700,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 2 | Informe n.º 0323-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (17/06/2020) | 3661-2020 (17/06/2020) | Servicio de un especialista en emisión de documentos legales y técnicos para el proyecto de inversión pública. | 3 000,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 4 | Informe n.º 0542-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (18/08/2020) | 5420-2020 (18/08/2020) | Servicio de elaboración de planillas para el proyecto de inversión pública | 2 800,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 4 | Informe n.º 711-2020-SPBS/GA/GM/MPMN (18/08/2020) | 6446-2020 (18/08/2020) | Servicio de un especialista legal para proyecto de inversión pública | 2 400,00 | Hasta 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 7819-2020, 7875-2020, 11126-2020 y 14538-2020 de 13 de julio, 14 de julio, 3 de setiembre y 27 de agosto de 2020 respectivamente

Elaboración: Comisión de control

En virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, en el ejercicio de sus funciones, mediante proveídos n.º 8871, 8875, 12850 y 15544-GA-GM/MPM (sin fecha), deriva los requerimientos a la sub gerencia de Logística y Servicios Generales indicando: "Para: *previa revisión con arreglo a normas vigentes, su trámite*" y en el caso del proveído n.º 12836, "Para: *Su trámite correspondiente*"; disponiendo de esta manera la contratación de los servicios descritos (**Cuadro n.º 29**).

Luego, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en el marco de sus funciones, mediante proveídos n.º 7550 y 7547 de 26 de junio y 11059 de 20 de agosto 2020, derivó el trámite, sin ninguna observación, al área de Adquisiciones para su "atención" y la jefatura del área lo derivó a "Sheyla", servidora del área, a fin de que se cumpla lo ordenado por el administrador y se continúe con el trámite de cotización.

Con relación a las cotizaciones, se realizaron el 30 de junio (ítems 1 y 2), 21 de agosto (ítem 3) y 22 de setiembre (ítem 4) y fueron suscritas por Marco Flores Linares (ítem 3), cotizador de la Entidad.

Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los tres servicios requeridos, emitiendo órdenes de servicio, por la descripción, monto y fuente de financiamiento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 29
Datos de las ordenes de servicio emitidas por la sub gerencia de Logística

| Nº | Nº de cotización (Fecha) | SIAF | n.º Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Específica de gasto |
|----|--------------------------|------|-------------------------------|----------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 005028 (30/06/2020) | 7947 | 4141 (30/06/2020) | Laura Mamani Luis Alonso | Servicio de elaboración de planillas para el proyecto de inversión pública | 2 700,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 2 | 005052 (30/06/2020) | 7951 | 4194 (30/06/2020) | Isaías José Ancalle Pachao | Servicio de un especialista en emisión de documentos legales y técnicos para el proyecto de inversión pública. | 3 000,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 7819-2020, 7875-2020, 11126-2020 y 14538-2020 de 13 de julio, 14 de julio, 3 de setiembre y 27 de agosto de 2020 respectivamente

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials



| | | | | | | | | |
|---|------------------------|-------|----------------------|--------------------------|--|----------|-------------------------|-----------|
| 3 | 007069 (21/08/2020) | 9988 | 5708 (21/08/2020) | Laura Mamani Luis Alonso | Servicio de elaboración de planillas para el proyecto de inversión pública | 2 800,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 4 | 008522 (22/09/2020) | 13401 | 6891 (22/09/2020) | Jorge Arturo Diaz Diaz | Servicio de un especialista legal para proyecto de inversión pública. | 2 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Elaboración: Comisión de control

Posterior a ello y terminada la prestación del servicio, los locadores presentaron sus cartas de actividades realizadas, a fin de solicitar el pago correspondiente, para lo cual señalaron que cumplieron con las labores asignadas, razón por la cual, Adrián Gustavo Lima Mamani, sub gerente de Personal y Bienestar (en su condición de área usuaria) y mediante cuatro (4) informes, otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto, adjuntando el Anexo n.º 8 - Conformidad de cumplimiento de la prestación, en el cual señalaba que los servicios fueron brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", es decir en beneficio del proyecto, además suscribió el apartado "conformidad de servicios" de cada una de las órdenes de servicio correspondientes.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante los comprobantes de pago que se detallan (**ver cuadro n.º 30**), los mismos que, fueron realizados mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, con visación del jefe de la oficina de contabilidad y autorizado por la gerencia de Administración, conforme se observa del siguiente cuadro:

Cuadro n.º 30
Datos de la conformidad y pago de los servicios

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|--------------------|-------------------------------|-----------------------|--|---|-----------------------|--------------------|
| 1 | 4141 SIAF 07947 | Luis Alonso Laura Mamani | N.º E001-51 | Carta n.º 005-2020-LALM/MPQ de 6 de julio de 2020 | Informe n.º 0363-2020-SPBS/GA/MPMN de 6 de julio de 2020 | 7819 (13/07/2020) | 1 800,00 |
| | | | | | | 7820 (13/07/2020) | 1 080,00 |
| | | | | | | 7821 (13/07/2020) | 540,00 |
| 2 | 4194 SIAF 7951 | Isaias José Ancalle Pachao | N.º E001-23 | Carta n.º 05-2020-IJAP-MPMN de 8 de julio de 2020. | Informe n.º 0387-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 8 de julio de 2020 | 7875 (14/07/2020) | 3 000,00 |
| 3 | 5708 SIAF 9929 | Laura Mamani Luis Alonso | N.º E001-53 | Carta n.º 007-2020-LALM/MOQ de 26 de agosto de 2020. | Informe n.º 0580-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 26 de agosto de 2020 | 11126 (03/09/2020) | 1 120,00 |
| | | | | | | 11127 (03/09/2020) | 1 120,00 |
| | | | | | | 11128 (03/09/2020) | 560,00 |
| 4 | 6891 SIAF 13401 | Jorge Arturo Diaz Diaz | N.º E001-39 | Carta n.º 03-2020-JADD de 1 de octubre de 2020 | Informe n.º 0770-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 1 de octubre de 2020 | 14538 (07/10/2020) | 2 500,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 7819-2020, 7875-2020, 11126-2020 y 14538-2020 de 13 de julio, 14 de julio, 3 de setiembre y 27 de agosto de 2020 respectivamente

Elaboración: Comisión de control

Al respecto, mediante oficio n.º 280-2020-OCI/MPMN se requirió información a Adrián Gustavo Lima Mamani, respecto de los servicios contratados, siendo el documento de respuesta el oficio n.º 028-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN de 30 de octubre de 2020, en el que se indica: "(...) Todas las certificaciones de crédito presupuestario para los Gastos de Administración corresponden a la Gerencia de Administración encargado el Gerente de Administración".

9. Sub gerencia de Logística y Servicios Generales

Durante los meses de junio, agosto y setiembre del año 2020, Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales,²⁹ (área usuaria) solicitó, mediante informes n.° 445, 653, 749, 1221, 1489-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN y 287-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM, al gerente de Administración, la contratación de nueve (9) servicios no personales (por montos menores a 8 UIT) (**ver cuadro n.° 31**); para lo cual adjuntó: **a)** Términos de Referencia (que precisa las características técnicas, condiciones, plazo y calidad del servicio requerido), **b)** Formato de requerimiento, **c)** Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, y **d)** Certificado de crédito presupuestario n.° 0000000407; detallando, en los TDR que el objetivo de éstos requerimientos era “*Dar cumplimiento de la meta de manera eficiente y oportuna de los documentos presentados por las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua*”, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 31
Requerimiento de servicios realizado por la Sub Gerencia de Logística

| N° | N° Informe | N° Requerimiento (Fecha) | Descripción | Costo del servicio S/ | Tiempo del servicio | Específica de gasto |
|----|--|---------------------------|--|-----------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | Informe n.° 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020 | 2401-2020 13/03/2020 | Especialista de ejecución contractual para el proyecto de inversión pública | 3 300,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 2 | Informe n.° 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020 | 2401-2020 13/03/2020 | Asistente contable para almacén para el proyecto de inversión pública | 2 000,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 3 | Informe n.° 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020 | 2401-2020 13/03/2020 | Analista en control previo para el proyecto de inversión pública | 2 500,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 4 | Informe n.° 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020 | 2401-2020 13/03/2020 | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 700,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 5 | Informe n.° 653-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de mayo de 2020 | 3119-2020 11/05/2020 | Asistente administrativo para recepción y registro en el sistema de trámite documentario para el proyecto de inversión pública | 1 800,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 6 | Informe n.° 749-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 4 de junio de 2020 | 3750-2020 01/04/2020 | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 7 | Informe n.° 1221-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 7 de agosto de 2020 | 5364-2020 07/08/2020 | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | 31 días calendario | 2.6.22.45 |
| 8 | Informe n.° 1489-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 9 de setiembre de 2020 | 6332-2020 15/09/2020 | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |
| 9 | Informe n.° 287-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN de 29 de setiembre de 2020 | 6654-2020 (24/09/2020) | Guardián de almacén central | 1 300,00 | 30 días calendario | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.°s. 2733-2020, 3060-2020, 3144-2020, 3391-2020, 6130-2020, 7101-2020, 10650-2020, 13777-2020 Y 15425-2020 de 23, 27 y 31 de marzo, 1 de abril, 2 de junio, 2 de julio, 1 de setiembre, 1 y 13 de octubre de 2020 respectivamente
Elaboración: Comisión de control.

Es por ello que, en virtud de lo solicitado, Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, mediante proveído n.° 3956-GA-GM/MPMN, dispuso que la contratación señalada en los ítem 1, 2, 3 y 4 del citado cuadro indicando: “*pase a logística para su atención*”, igualmente, mediante proveído n.° 6985

²⁹ Designado en el cargo de confianza de sub gerente de Logística y Servicios Generales con Resolución de Alcaldía n.° 055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020.









y Memorandum n.° 283-2020-GA/GM/MPMN de 11 de mayo de 2020 autorizó la contratación solicitada en el ítem 5; asimismo, mediante proveído n.° 8006 (ítem 6), 12087 (ítem 7), 14885 -GA-GM/MPMN (ítem 8) dispuso "pase a logística para su conocimiento y atención" y 16517-GA-MPMN (ítem9).

Posteriormente, la sub gerencia de Logística y Servicios Generales mediante proveído n.° 3138 de 9 de marzo 2020 (ítem 1, 2, 3 y 4), 5812 (ítem 5), 6697 de 8 de junio de 2020 (ítem 6), 10582 de 12 de agosto 2020 (ítem 7), 12901 de 11 de setiembre de 2020 (ítem 8) y 14555 de 30 de setiembre (ítem 9) derivó el trámite al área de Adquisiciones "para su atención"; los que a su vez, fueron derivados a "Sheyla" del área de Adquisiciones para "su atención", a fin de que se continúe con el trámite de cotización. Seguidamente y habiéndose efectuado la cotización encomendada, la sub gerente de Logística y Servicios Generales adjudicó los nueve servicios requeridos, emitiendo las ordenes de servicio, con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 32
Datos de las ordenes de servicio correspondientes a los servicios requeridos por la sub gerencia de Logística

| N° | N° de cotización (Fecha) | SIAF | n.° Orden de Servicio (Fecha) | Nombre del proveedor | Descripción | Costo del servicio S/ | Fuente de financiamiento | Específica de gasto |
|----|---------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 2940 de 13 de marzo de 2020 | 04418 | 2215 (16/03/2020) | Lidia Maritza Viza Huiza | Analista en control previo para el proyecto de inversión pública | 2 500,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 2 | 2941 de 13 de marzo de 2020 | 04523 | 2228 (16/03/2020) | Neli Fidelina Velasquez Mamani | Asistente contable para almacén para el proyecto de inversión pública | 2 000,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 3 | 2939 13 de marzo 2020 | 04402 | 2210 (16/03/2020) | Leydy Rosa Flores Tala | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 700,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 4 | 2938 de 13 de marzo de 2020 | 04645 | 2211 (16/03/2020) | Jose Alberto Movich Paucara | Especialista de ejecución contractual para el proyecto de inversión pública | 3 300,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 5 | 4011 de 26 de mayo de 2020 | 06574 | 3352 (26/05/2020) | Yisela Merma Huisa | Asistente administrativo para recepción y registro en el sistema de trámite documentario para el proyecto de inversión pública | 1 800,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 6 | 4678 de 19 de junio de 2020 | 7625 | 3833 (19/06/2020) | Leydy Rosa Flores Tala | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 7 | 6919 de 10 de agosto de 2020 | 10279 | 5372 (10/08/2020) | Edwin Eduardo Choquehuanca Mamani | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 8 | 8191 de 15 de setiembre de 2020 | 12586 | 6677 (15/09/2020) | Leydy Rosa Flores Tala | Analista con conocimiento en contrataciones =< 8 UIT para el proyecto de inversión pública | 2 600,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |
| 9 | 8810 de 30 de setiembre de 2020 | 13704 | 7086 (30/09/2020) | Tiler Niro Manrique Prado | Servicio de guardiana de almacén de saldos de obras para el proyecto de inversión pública | 1 300,00 | RDR - Vigencia de Minas | 2.6.22.45 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2733-2020, 3060-2020, 3144-2020, 3391-2020, 6130-2020, 7101-2020, 10650-2020, 13777-2020 y 15425-2020 de 23, 27 y 31 de marzo, 1 de abril, 2 de junio, 2 de julio, 1 de setiembre, 1 y 13 de octubre de 2020, respectivamente

Elaboración: Comisión de control

Al término del encargo, los locadores presentaron su carta de culminación de servicios, señalando que cumplieron con las labores asignadas, detallando en sus actividades el desarrollo de labores en el área de Logística.

Luz Marina Ramírez Cutipa, sub gerente de Logística y Servicios Generales, en su condición de área usuaria, mediante informes n.º 569, 577, 576, 584, 727, 916, 1380, 1725-2020-SGLSG-GA/GM/MPMN (**ver cuadro n.º 33**), otorgó conformidad a los servicios contratados con presupuesto del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; señalando que éstos servicios habían sido brindados "(...) de acuerdo a las condiciones contratadas", adjuntando el formato de Anexo N° 08 - "Conformidad de Cumplimiento de la Prestación". Además, suscribió el apartado "conformidad de servicio" de cada una de las ordenes de servicios.

Cabe precisar que, el servicio descrito en el ítem 3, contiene el informe n.º 079-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de 24 de marzo de 2020, de Luis Alberto Olivera Flores, jefe de Almacén Central, en el cual expresa su conformidad por el servicio brindado en su área.

Finalmente, los servicios fueron cancelados, mediante depósito en cuenta, en el banco de elección del locador, conforme se observa en los comprobantes de pago n.º 2733-2020, 3060-2020, 3144-2020, 3391-2020, 6130-2020, 7101-2020, 10650-2020 y 13777-2020, los mismos que, cuenta con sello de visación del jefe de la oficina de contabilidad y autorización de la Gerencia de Administración, según se precisa a continuación:

Cuadro n.º 33
Datos de la conformidad y pago de los servicios prestados a la sub gerencia de Logística

| Nº | Orden de servicio | Proveedor | Recibo por honorarios | Carta de culminación de servicios | Informe de conformidad | Comprobante de pago | Monto cancelado S/ |
|----|--------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|---|---------------------------------|--------------------|
| 1 | 2215 SIAF 04418 | Lidia Maritza Viza Huiza | N.º E001-14 | Carta n.º 02-2020-LMVH de marzo de 2020. | Informe n.º 569-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 23 de marzo de 2020 | 2733 de 24 de marzo de 2020 | 2 500,00 |
| 2 | 2228 SIAF 04523 | Neli Fidelina Velasquez Mamani | N.º 001-33 | Carta n.º 015-2020-NFVM de 20 de marzo de 2020 | Informe n.º 577-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 24 de marzo de 2020 | 3060 de 27 de marzo de 2020 | 2 000,00 |
| 3 | 2210 SIAF 04402 | Leydy Rosa Flores Tala | N.º E001-20 | Carta n.º 003-2020-LRFT de 24 de marzo de 2020 | Informe n.º 576-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 24 de marzo de 2020 | 3144 de 31 de marzo de 2020 | 2 700,00 |
| 4 | 2211 SIAF 04402 | Jose Alberto Movich Paucara | N.º E001-80 | Carta n.º 002-2020-JAMP de 25 de marzo de 2020 | Informe n.º 584-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 25 de marzo de 2020 | 3391 de 31 de marzo de 2020 | 3 300,00 |
| 5 | 3352 SIAF 06544 | Yisela Merma Huisa | N.º E001-27 | Carta n.º 004-2020-YMH de 29 de mayo de 2020 | Informe n.º 727-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 29 de mayo de 2020 | 6130 de 2 de junio de 2020 | 1 800,00 |
| 6 | 3833 SIAF 07625 | Leydy Rosa Flores Tala | N.º E001-22 | Carta n.º 006-2020-LRFT de 30 de junio de 2020 | Informe n.º 916-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 30 de junio de 2020 | 7101 de 2 de julio de 2020 | 2 600,00 |
| 7 | 5372 SIAF 10279 | Edwin Eduardo Choquehuanca Mamani | N.º E001-55 | Carta n.º 022-2020-E.E.C.M.-2020 de 31 de agosto de 2020 | Informe n.º 1380-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 31 de agosto de 2020 | 10650 de 1 de setiembre de 2020 | 2 600,00 |
| 8 | 6677 SIAF 12586 | Leydy Rosa Flores Tala | N.º E001-25 | Carta n.º 010-2020-LRFT-2020 de 28 de setiembre de 2020 | Informe n.º 1725-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 28 de setiembre de 2020 | 13777 de 1 de octubre de 2020 | 2 600,00 |
| 9 | 7086 SIAF 13704 | Tiler Niro Manrique Prado | N.º E001-47 | - | Informe n.º 309-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN | 15425 de 13 de octubre de 2020 | 1 300,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs. 2733-2020, 3060-2020, 3144-2020, 3391-2020, 6130-2020, 7101-2020, 10650-2020, 13777-2020 y 15425-2020 de 23, 27 y 31 de marzo, 1 de abril, 2 de junio, 2 de julio, 1 de setiembre, 1 y 13 de octubre de 2020, respectivamente

Elaboración: Comisión de control

Con relación a todos los requerimientos formulados por las distintas áreas usuarias, la comisión de control se entrevistó con Juan Carlos Casanova, según se registra en el Acta n.º 02-2020-SCE-001-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 28**), a fin de consultar, sobre el procedimiento que se emplea para la contratación de servicios con cargo al respectivo Proyecto de Inversión Pública; respecto de lo cual el gerente de Administración precisó:

"(...)previamente a efectuar el requerimiento formal y/o por escrito, el personal representante del área usuaria se apersona a la gerencia de Administración para coordinar la factibilidad de la respectiva contratación, (...) si resulta factible la respectiva contratación, la gerencia de Administración indica al área usuaria la Secuencia Funcional, Fuente de Financiamiento y el Tipo de Recurso a los cuales se deberá afectar los gastos correspondientes; para cuyo efecto se consigna un sello en el Formato de Requerimiento en el que se considera el visto bueno del encargado de Control Presupuestal de la gerencia de Administración (...)"

Lo cual fue corroborado en la revisión a los comprobantes de pago donde se advierte que se consignó un sello en los formatos de requerimiento n.ºs 2335-2020 (**Apéndice n.º 13**), 3647-2020 (**Apéndice n.º 14**), 6262-2020 (**Apéndice n.º 15**), 2730-2020 (**Apéndice n.º 23**), 2415-2020 (**Apéndice n.º 25**) y 2401-2020 (**Apéndice n.º 27**) y de 12 de marzo, 17 de junio, 18 de agosto, 22 de abril, 3 de marzo, y 13 de marzo de 2020, respectivamente, los cuales registran "SEC.FUN. 016/ FTE FTO 09/ Tipo de Recurso 7", correspondiente al Proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".

En ese sentido, se advierte que, en los casos antes detallados, el gerente de Administración recomienda que los requerimientos de servicio, de las áreas usuarias, sean afectados a los gastos de gestión administrativa del proyecto, previa revisión y coordinación del servicio que se está solicitando.

De la verificación de las actividades del servicio al proyecto

Los servicios requeridos a través de los gastos administrativos (costos indirectos) de proyecto, establecieron en sus Términos de referencia que el "Objeto General" era contratar un servicio "(...) que contribuya con el proyecto de inversión", detallando en el ítem IV. Descripción del Servicio, las actividades que debían desarrollarse en favor del proyecto.

Es preciso indicar que, la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", establece en su numeral 7.4 Distribución de los Costos Indirectos, que el 4% del presupuesto de costos indirectos está destinado a cubrir los gastos de "Gestión Administrativa". También establece:

"VIII. Política de Control y Afectación de los Costos

(...)

f. La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

(...)

- **Gestión administrativa:** serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos, y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión."

En otro extremo, señala:



"IX. Meta de los responsables de los Costos

Los responsables tendrán como metas la siguientes

| RESPONSABLE | TIPO DE COSTO | METAS |
|----------------------------|---|--|
| (...) | | |
| Gerencia de Administración | Gastos indirectos de administración de la ejecución de los proyectos de inversión o actividades | <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de insumos de obra • Información contable de cada proyecto (auxiliar standard) • Patrimonización de bienes • Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión o actividades |

Bajo este contexto, el presupuesto de gestión administrativa, sólo asume el costo de bienes, servicios y/u otros que sean - *inherentes* - a la ejecución del proyecto, excluyendo cualquier gasto ajeno a las actividades del proyecto.

Sobre el particular, la comisión de control ha advertido, por muestreo, que los servicios contratados no corresponden a actividades relacionadas al proyecto. Las actividades detalladas en los términos de referencia presentados por la sub gerencia de Personal y Bienestar Social, sub gerencia de Tesorería, gerencia Municipal, sub gerencia de Logística y Servicios Generales y sub gerencia de Contabilidad no corresponden al proyecto objeto de análisis. Si bien es cierto, los términos de referencia consignan que la prestación de servicio es para el proyecto de inversión, se revela que ello no es así; por el contrario, tales servicios fueron contratados para cumplir actividades y funciones propias de la unidad orgánica que la requirió, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 34
Datos de la conformidad y pago de los servicios prestados a la sub gerencia de Logística

| Nº | Orden de servicio (Fecha) | Proveedor | Objeto de contrato | Actividades según TDR | Lugar de la prestación | Monto S/ |
|----|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|---|-------------|
| 1 | 2205 SIAF 04418 (16/03/2020) | Marlene Peña Leiva | Girador de valorizaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Programación de Pagos mensual en el Módulo Administrativo toda fuente de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública. • Control Presupuestal mensual de la oficina, ampliación, modificación y/o rebaja de Revisión y girado de las valorizaciones todas las fuentes de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública. • Revisión y registro de las Asignaciones del MEF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Girado de las valorizaciones de Obras por impuestos-CIPRL Módulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Registro de las deducciones de CIPRL tanto en el Módulo de deuda y en Modulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. | Sub gerencia de Tesorería | S/ 2 500,00 |
| 2 | 2228 SIAF 02748 27/03/2020 | Neli Fidelina Velásquez Mamani | Asistente Contable | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión, verificación y corrección de los clasificadores presupuestales registrados en la adquisición de bienes con destino a áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME - UOPPA- UOGM - UOTM • Realizar la revisión, verificación y corrección de la cuenta contable registrada en la adquisición de bienes con destino a áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME - UOPPA - UOGM - UOTM. • Efectuar el análisis y conciliación contable de la salida de bienes de almacén central correspondiente a las áreas de | Sub gerencia de Logística y Servicios Generales | S/ 2 000,00 |



| | | | | | | |
|---|------------------------------------|--|---|---|---|-------------|
| | | | | <p>funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas – UOSME- UOPPAA – UOGM – UOTM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar el análisis y conciliación contable de la salida de bienes de almacén central correspondientes a las áreas de funcionamiento, mantenimientos y unidades operativas: UOSME – UOPPAA – UOGM – UOTM • Efectuar la revisión, verificación y corrección de clasificadores presupuestales registrados en la adquisición de bienes con destino a programas sociales: PANTBS - PCA – PVL. • Efectuar la revisión, verificación y corrección de la cuenta contable registrada en la adquisición de bienes con destino a programas sociales: PANTBC – PCA – PVL. • Realizar el análisis y conciliación contable de las salidas de bienes por parte de los programas sociales: PANTBC - PCA – PVL • Realizar la revisión, análisis y conciliación de los materiales ingresados a almacén central como saldos de obras • Efectuar la revisión, análisis y conciliación de los materiales retirados de almacén central como saldos de obra – PECOSAS. • Armar expedientes de conciliación por tipo de área, unidad operativa: UOSME -UOPPAA – UOGM – UOTM Y PROGRAMAS SOCIALES: PANTBC – PCA - PVL. • Armar los expedientes de conciliación por ingresos (NEAS) y salidas (PECOSAS) de saldos de obra por diferentes programas MANTENIMIENTO, INVERSIONES Y DONACIONES • Presentar las conciliaciones de almacén central. • Presentar propuestas de notas contables por los consumos realizados. • Presentar las propuestas de notas contables por reclasificación de cuentas. • Adecuar y ordenar los archivos de documentos (informes, pecosas y otros). • Otras actividades asignadas. | | |
| 3 | 2365 SIAF 04645 24/09/2020 | Lucia Cueva Quispe | Especialista en trabajo social | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar trámites de Subsidios de Incapacidad Temporal, Accidente Común, Accidente de Trabajo, Maternidad, enfermedad ante EsSalud. • Realizar los estudios socioeconómicos a los expedientes de casos sociales. • Efectuar actividades de bienestar en pro de los colaboradores. | Sub gerencia de Personal y Bienestar Social | S/ 2 400,00 |
| 4 | 2952 SIAF 05840 15/05/2020 | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Auxiliar Administrativo | <ul style="list-style-type: none"> • Registro de sistema Ceplan de las diferentes metas que trabaja la gerencia de administración • Apoyo en Redacción de resoluciones de caja chica de la municipalidad. • Apoyo en atención a los trabajadores y administrados que solicitan orientación respecto a la documentación. • Apoyo en Archivar las diferentes boletas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. • Seguimiento de documentación emitida (por la) gerencia de Administración • Otros que el jefe inmediato solicite. | Gerencia de Administración | S/ 1 100,00 |
| 5 | 2973 SIAF 05840 27/04/2020 | Luis Adolfo Rondón Baraybar | Elaboración de documentos legales | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de documentos legales de absolución de consultas en respuesta al Ministerio Público relacionada a las distintas Obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. • Seguimientos legales de los procedimientos a cargo de la Gerencia Municipal ante el Ministerio Público, relacionados con las distintas Obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. • Proyecto de documentos legales en respuesta la Contraloría General de la República - Moquegua. | Gerencia Municipal | S/ 2 500,00 |
| 6 | 4023 SIAF 07947 (24/06/2020) | Marlene Peña Leiva | Girador de valorizaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Programación de Pagos mensual en el Módulo Administrativo toda fuente de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública. • Control Presupuestal mensual de la oficina, ampliación, modificación y/o rebaja de Revisión y girado de las | Sub gerencia de Tesorería | S/ 2 500,00 |



| | | | | | | |
|---|------------------------------------|--|------------------------------|---|-------------------------------|-------------|
| | | | | <p>valorizaciones todas las fuentes de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y registro de las Asignaciones del MEF, para el Proyecto de Inversión Pública • Girado de valorizaciones de Obras por impuestos-CIPRL Módulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Registro de las Deducciones de CIPRL tanto en el módulo deuda y el Módulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Elaboración de T6 para el depósito de las recaudaciones diarias de las distintas cajas de la MPMN. • Registro de los Cargos bancarios de las cuentas de la MPMN. • Revisión y registro de las ASIGNACIONES del MEF Registro de las Deducciones del CIPRL tanto en el Módulo de deuda y el Módulo Administrativo del SIAF. • Informar periódicamente mediante carta a la Jefatura de la Sub (Gerencia) Tesorería sobre las incidencias e información que solicite la Gerencia de Administración. • Registro y seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional- POI en el aplicativo Ceplan v.01 • Otras funciones que se me asigne. | | |
| 7 | 5728 SIAF 09988 (21/08/2020) | Marlene Peña Leiva | Girador de valorizaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Programación de Pagos mensual en el Módulo Administrativo toda fuente de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública. • Control Presupuestal mensual de la oficina, ampliación, modificación y/o rebaja de Revisión y girado de las valorizaciones todas las fuentes de financiamiento, para el Proyecto de Inversión Pública. • Revisión y registro de las Asignaciones del MEF, para el Proyecto de Inversión Pública • Girado de valorizaciones de Obras por impuestos-CIPRL Módulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Registro de las Deducciones de CIPRL tanto en el módulo deuda y el Módulo Administrativo del SIAF, para el Proyecto de Inversión Pública. • Elaboración de T6 para el depósito de las recaudaciones diarias de las distintas cajas de la MPMN. • Registro de los Cargos bancarios de las cuentas de la MPMN. • Revisión y registro de las ASIGNACIONES del MEF • Registro de las Deducciones del CIPRL tanto en el Módulo de deuda y el Módulo Administrativo del SIAF. • Informar periódicamente mediante carta a la Jefatura de la Sub (Gerencia) Tesorería sobre las incidencias e información que solicite la Gerencia de Administración. • Registro y seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional- POI en el aplicativo Ceplan v.01 • Otras funciones que se me asigne. | Sub gerencia de Tesorería | S/ 2 400,00 |
| 8 | 6701 SIAF 012896 02/10/2020 | Jensy Milagros Yupanqui Condori | Auxiliar Administrativo | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en Redacción de resoluciones de caja chica de la municipalidad. • Apoyo en el registro de sistema Ceplan de las diferentes metas que trabaja la gerencia de administración. • Apoyo en atención a los trabajadores y administrados que solicitan orientación respecto a la documentación que ingresa a la oficina. • Apoyar en Archivar las diferentes boletas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. • Seguimiento de documentación emitida (por la) gerencia de Administración • Otros que el jefe inmediato solicite. | Gerencia de Administración | S/ 1 500,00 |

Fuente: Comprobantes de pago n°. 2748 de 24 de marzo de 2020, 7597 de 8 de julio de 2020, 10502 de 27 de agosto de 2020, 5503 de 5 de mayo de 2020, 14014 de 2 de octubre de 2020, 5087 de 7 de mayo de 2020, 2863 de 27 de marzo de 2020 y 3060 de 27 de marzo de 2020 respectivamente.

Elaboración: Comisión de control



(Handwritten signatures and initials)

Respecto a la Orden de servicio n.º 2205 SIAF 04418, 4023 SIAF 0797, 5728 SIAF 09988 (ítem 1, 6 y 7 del cuadro precedente) (Apéndice n.º 13, 14 y 15)

De acuerdo a lo estipulado en la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, el certificado CIPRL (Inversión Pública Regional Local-Tesoro Público) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión; sin embargo, el proyecto está siendo ejecutada bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo a lo consignado en la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 0112-2020-GIP/GM/MPMN de 6 de diciembre de 2019 (Apéndice n.º 6), y de acuerdo al portal de Invierte.pe, la fuente de financiamiento del proyecto es Canon, Sobrecanon y RDR Vigencia de Minas.

Respecto a la Orden de servicio n.º 2228 SIAF 02748 (ítem 2 del citado cuadro) (Apéndice n.º 27)

Los objetivos general y específicos del proyecto, detallados en la memoria descriptiva del expediente técnico, no guardan relación con los programas alimentarios como: el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, Programa Vaso de Leche - PVL, y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC - PANTBC, los cuales buscan complementar la alimentación de sus usuarios grupos vulnerables, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia moral y/o física incluidos en el padrón de usuarios del centro de atención que provee la ración alimentaria a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades (Comedores, Adultos en riesgo, Hogares, albergues, PANTBC y Trabajo comunal)³⁰; lo cual, revela que el asistente contable, no realizó actividades inherentes a la gestión administrativa del proyecto.

Respecto a la Orden de servicio n.º 2365 SIAF 04645 (ítem 3 del citado cuadro) (Apéndice n.º 23)

Adjunto a la carta n.º 002-2020-LCQ de 24 de marzo de 2019, recibida el 24 de marzo de 2020, de comunicación de actividades, se adjuntó el Acta de Prevención Coronavirus de fecha 12 de marzo de 2020 por la cual se precisa que la locadora, junto a terceros, se constituyó en lugares estratégicos del Palacio Municipal, realizando la entrega de alcohol en gel antibacterial a los responsables de resguardar el ingreso y salida de los trabajadores y ciudadanos que ingresen a laborar y/o realizar trámites ante la Entidad tengan conocimiento de las medidas preventivas dictadas a nivel nacional según la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral, adjunta también la relación de personal que participó de la "Campaña de Prevención y Sensibilización a los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – COVID 19", en cuya parte inferior derecha consta la firma, huella digital y DNI que pertenecerían a la locadora, no siendo actividades inherentes al proyecto, toda vez que se desarrollaron para colaboradores de la Entidad, no registrándose en la relación trabajadores del proyecto.

Respecto a la Orden de servicio n.º 2952 SIAF 05840 y 6701 SIAF 012896 (ítem 4 y 8 del citado cuadro) (Apéndice n.º 20 y 21)

Es preciso señalar que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, tiene por finalidad "conducir y organizar la participación de los diversos organismos del sector público, para que junto con el sector privado se formule y realice el monitoreo de los planes y objetivos estratégicos en los niveles nacional, regional y local"³¹; lo cual, no guarda relación con el ámbito de planes y metas de ejecución de obras, menos aún, con actividades inherentes a la gestión administrativa de la obra.

³⁰ De acuerdo a lo establecido en la página web <http://evidencia.midis.gob.pe/pca/> del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

³¹ Artículo 2º de la Ley n.º 28522, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), publicada en el diario oficial El Peruano, el 25 de mayo de 2020.



Igualmente, debe señalarse que la única caja chica que manejó el proyecto fue autorizada en el mes de febrero, no correspondiendo al periodo de contratación del servicio.

Respecto a la Orden de servicio n.º 2973 SIAF 05840, (ítem 5 del citado cuadro) (Apéndice n.º 23).

Al respecto, se debe señalar que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la función de "representar y ejercitar la defensa de la municipalidad en cualquier procedimiento judicial (...) sea como demandante o demandado, denunciante o agraviado, pudiendo concurrir a diligencias policiales y/o judiciales (...)" es competencia del Procurador Público Municipal; excluyendo a cualquier otra área y/o unidad orgánica para desarrollar y/o superponerse a estas funciones; en ese sentido, el seguimiento trámites y/o procesos ante el Ministerio Público es función exclusiva del Procurador Público Municipal o del abogado que éste autorice. Por tanto, no corresponde a la gerencia Municipal realizar el seguimiento de procedimientos ante el Ministerio Público, menos aún, contratar un locador para que cumpla labores propias del Procurador Público Municipal con cargo a gastos administrativos de la obra.

Cabe indicar que mediante oficio n.º 000503-2020-CG/GRMQ (**Apéndice n.º 29**), la Gerencia Regional de Control Moquegua informó que durante el periodo marzo a junio de 2020 "Esta Gerencia Regional de Control no ha recibido documentos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" no ha recepcionado información relacionada al proyecto en cuestión"; es decir, el proyecto no presentaba la necesidad de contar con servicios para dar respuesta a la Contraloría General de la República.

En consecuencia, se advierte que Juan Carlos Casanova Martínez, gerente de Administración, recomendó a la sub gerencia de Tesorería, Gerencia Municipal, sub gerencia de Logística y Servicios Generales y sub gerencia de Personal y Bienestar Social, la Secuencia Funcional como Fuente de Financiamiento y tipo de recursos a los que se debía afectar los gastos de su requerimiento consignando un sello en los formatos de requerimientos n.ºs 2335-2020, 3647-2020, 5409-2020, 2730-2020, 2415-2020 y 2401-2020 de 12 de marzo, 17 de junio, 18 de agosto, 22 de abril, 3 de marzo y 13 de marzo de 2020, respectivamente, (ver numeral 1, 3, 7 y 9 del apartado Requerimiento, Contratación y Pago de servicios para el proyecto), previo a formalizar la solicitud de servicios.

Posteriormente, previa revisión y verificación de los requerimientos y términos de referencia presentados, mediante proveídos n.º 4754, 8487, 12836, 6484, 4791 y 3956-GA/GM/MPMN y memorandos n.º 271-2020-GA/GM/MPMN de 23 de abril de 2020, 687-2020-GA/GM/MPMN de 14 de setiembre de 2020 y requerimientos, autorizó la contratación de los servicios, que no constituían actividades inherentes y/o relacionadas a la obra a la cual se afectó el gasto, ocasionando que se otorgue conformidad y se pague ocho (8) servicios no personales (monto menor a 8 UIT), por un total de S/ 16 700,00 (detallados en el cuadro n.º 34); inobservando el acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, infringiendo sus funciones previstas en el numeral 21 del artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, (**Apéndice n.º 32**), que señala: "21. *Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia*"

Por su parte Luz Marina Ramírez Cutipa, Subgerente de Logística, previa revisión y verificación de los requerimientos y términos de referencia derivados por el gerente de administración, mediante proveídos n.º 3771, 7144, 11115, 5491, 13041, 5402, 3808 y 3138 derivó al área de Adquisiciones los servicios requeridos por las distintas áreas de la Entidad, para que se realicen las cotizaciones 2948, 4700, 7065, 3561, 8196, 3577, 3061 y 2941 (ver ítem 1, 2, 3 del cuadro n.º 8, ítem 2 y 4 del cuadro n.º 11, ítem 1 del cuadro 14, ítem 2 del cuadro 26 y ítem 3 del cuadro 32) y se generen las órdenes de servicio n.º 2205 SIAF 4418, 4023 SIAF 7947, 5728 SIAF 9929, 2952 SIAF 5840, 6701 SIAF 12896, 2973 SIAF 5840, 2365

SIAF 4645 y 2228 SIAF 2748 respectivamente conforme se corrobora en los comprobantes de pago n.º 2748-2020 (**Apéndice n.º 16**), 7597-2020 (**Apéndice n.º 17**), 10502-2020 (**Apéndice n.º 18**), 5503-2020 (Apéndice n.º 20), 14014-2020 (**Apéndice n.º 21**), 5087-2020 (**Apéndice n.º 23**), 2863-2020 (**Apéndice n.º 25**) y 3060-2020 (**Apéndice n.º 27**).

Hecho que se realizó a pesar de que éstos servicios no constituían actividades inherentes a la gestión administrativa de la obra a la cual se estaban afectando; lo que permitió que se pague ocho (8) servicios no personales (monto menor a 8 UIT), por un total de S/ 16 700,00 (detallados en el cuadro n.º 34); inobservando el acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, infringiendo sus funciones previstas en el numeral 43 del artículo 82º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 31**) que señala: "43. *Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia*"

Los hechos anteriormente descritos contravienen las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

(...)

- 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."*

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de 7 de diciembre de 2018, publicado el 9 de diciembre de 2018.**

Artículo 13. de las UEI

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...)

5 . Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Artículo 17. Fase de ejecución (...)

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, publicada el 23 de enero de 2019.**

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

- **Ejecución de obras públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, publicado el 18 de julio de 1988.**

"Artículo 1.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto".

- **Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2019, publicada el 30 de diciembre de 2019.**

(...)

Artículo 11. De las modificaciones presupuestarias y alcance técnico para la aplicación de la PCA

- 11.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 37.3 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la PCA no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...)

Artículo 17. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público".

- **Directiva "Normas de Administración de costos y gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 528-2008-A/MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008.**

"VII. Normas específicas

(...)

7.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

La administración del presupuesto destinado a los costos indirectos se ejecutará en función a los costos directos y distribuidos de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DEL COSTO INDIRECTO | %CD |
|--|-----------|
| Gastos generales de dirección técnica obra y seguridad | 12 |
| Gastos de supervisión y/o inspección | 4 |
| Gastos de Liquidación técnica financiera | 2 |
| Gestión administrativa | 4 |
| TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS | 22 |

7.5.4. Gestión Administrativa

La Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades.

VIII. Política de Control y Afectación de los Costos

(...)

f. La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera:

(...)

- Gestión administrativa: serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos, y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión.

IX. Meta de los responsables de los Cotos

Los responsables tendrán como metas las siguientes:

| RESPONSABLE | TIPO DE COSTO | METAS |
|----------------------------|---|---|
| (...) | | |
| Gerencia de Administración | Gastos indirectos de administración de la ejecución de los proyectos de inversión o actividades | <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de insumos de obra • información contable de cada proyecto (auxiliar standard) • Patrimonización de bienes • <u>Otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión o actividades</u> |

La situación descrita ha ocasionado un perjuicio económico de S/ 16 700,00 al haberse desviado los recursos asignados a la inversión en servicios no vinculados al Proyecto de Inversión Pública.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluye que no se desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cedula de comunicación, forman parte del **Apéndice n.º 30**, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Juan Carlos Casanova Martínez**, identificado con DNI n.º 73136220, gerente de Administración, desde el 6 de enero de 2020, hasta la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de comunicación n.º 001-2020/OCI-SCE1-MPMN de 23 de noviembre de 2020, notificado el 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º30**) siendo que, en forma extemporánea (1 día después del vencido el plazo) presentó sus comentarios y aclaraciones mediante Carta n.º 002-2020-JCCM recibida el 30 de noviembre de 2020.

Al respecto, el hecho de que la respectiva área usuaria (sub gerencia de Logística y Servicios Generales, Contabilidad, Tesorería y Personal y Bienestar Social) establezca los Términos de Referencia no exime de la responsabilidad de la gerencia de Administración de evaluar que las labores a desarrollar por el locador contribuyan en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por constituir su responsabilidad en mérito a lo dispuesto por el artículo 7.5.4 de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0528-2008-A-MUNIMOQ de fecha 30 de mayo de 2008, debiendo tenerse presente que en la contratación de los locadores de servicios la gerencia de Administración dispuso su contratación y autorizó los pagos correspondientes, aspectos que no han sido desvirtuados por el auditado.

Por otro lado, si bien es plausible que, en el período de paralización de la ejecución física de la obra, suscitada entre el 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020, se pudieron desarrollar actividades administrativas, entre otras, destinadas al pago de proveedores y/o el personal permanente de la obra, el auditado no ha acreditado, instrumentalmente, que los locadores contratados hubieran efectuado tal labor. Se debe tener presente que las labores observadas a los locadores Marlenne Peña Leiva, Jency Milagros Yupanqui Condori, Luis Adolfo Rondón Barayvar, Neli Fidelina Velásquez Mamani y Lucía Cueva Quispe, corresponden a actividades desarrolladas en la Entidad, las cuales no tuvieron un resultado directo o efectivo en favor del Proyecto de Inversión Pública.

Respecto al perjuicio de S/ 16 700,00 el auditado refiere que tal monto se canceló a los locadores por la labor efectuada; sin embargo, de acuerdo a la evaluación efectuada por el equipo de control, tal pago no debió realizarse con presupuesto del proyecto dado que las actividades que desarrollaron dichos locadores estuvo destinada a labores distintas a la ejecución del citado proyecto.

En ese sentido, se persiste en establecer que Juan Carlos Casanova Martínez recomendó a la sub gerencia de Tesorería, Gerencia Municipal, sub gerencia de Logística y Servicios Generales y sub gerencia de Personal y Bienestar Social, la Secuencia Funcional como Fuente de Financiamiento y tipo de recursos a los que se debía afectar los gastos de su requerimiento consignando un sello en los formatos de requerimientos n.ºs 2335-2020, 3647-2020, 5409-2020, 2730-2020, 2415-2020 y 2401-2020 de 12 de marzo, 17 de junio, 18 de agosto, 22 de abril, 3 de marzo, y 13 de marzo de 2020, respectivamente, previo a formalizar la solicitud de servicios; para luego, previa revisión y verificación de los requerimientos y términos de referencia presentados, mediante proveídos n.º 4754, 8487, 13438, 6484, 3956 y 4791-GA-GM/MPMN disponer la contratación de los servicios de los locadores Marlenne Peña Leiva, Luis Adolfo Rondón Barayvar, Neli Fidelina Velásquez Mamani y Lucía Cueva Quispe.

Igualmente, mediante memorando n.º 271-2020-GA/GM/MPMN de 23 de abril de 2020 y memorando n.º 687-2020-GA/GM/MPMN de 14 de setiembre de 2020, requirió la contratación de Jency Milagros Yupanqui Condori.

Siendo que los servicios contratados no constituían actividades inherentes y/o relacionadas a la obra a la cual se afectó el gasto; ocasionando que se otorgue conformidad y se pague 8 servicios no personales (monto menor a 8 UIT), por un total de S/ 16 700,00 teniendo conocimiento que estos no se brindarían en forma efectiva ni eran actividades inherentes al Proyecto de Inversión Pública.

Inobservado su función establecida en el numeral 7.5.4 y acápite 4 del literal f) del numeral VIII de la Directiva "Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0528-2008-A-MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008 que señalan: "7.5.4 – Gestión Administrativa. La Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades", así como "f) La distribución de costos y gastos indirectos en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades serán afectados de la siguiente manera: (...) Gestión Administrativa: Serán enmarcados a los gastos de recursos humanos, insumos y otros inherentes a la gestión administrativa en la ejecución de los proyectos de inversión o actividades".

Hecho por el cual incumplió sus funciones establecidas en el numeral 21 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, que señala: "21. *Velar por el correcto cumplimiento de la legislación, normas y procedimientos de los sistemas administrativos de su competencia*".

Además, se vulneró el literal a) del artículo 16° - Enumeración de obligaciones, de la Ley n.º 28175 – Ley Marco del Empleado Público vigente desde el 1 de enero de 2005, que señala que todos los

empleados están sujetos a las siguientes obligaciones, "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control respecto a la participación del señor **Juan Carlos Casanova Martínez**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal.

2. **Luz María Ramírez Cutipa**, identificada con DNI n.º 73136220, sub gerente de Logística y Servicios Generales, desde el 14 de enero de 2020, hasta la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.º 055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020, se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de comunicación n.º 002-2020/OCI-SCE1-MPMN de 23 de noviembre de 2020, notificado el 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 30**), siendo que, en forma extemporánea (1 día después del vencido el plazo) presento sus comentarios y aclaraciones mediante Carta n.º 188-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 30 de noviembre de 2020.

Al respecto, es preciso indicar que los hechos atribuidos a Luz María Ramírez Cutipa se encuentran enmarcados en la acción de evaluar y autorizar la contratación de ocho (8) servicios por montos inferiores o iguales a 8 UIT con cargo a la gestión administrativa de la Obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; mas no, al acto de solicitar el requerimiento de servicios inferiores o iguales a 8 UIT en su condición de área usuaria.

La auditada no se ha pronunciado sobre los hechos atribuidos, tampoco ha aportado documentación que ayude a desvirtuar éstos. Solo se ha referido a la facultad que tiene de "solicitar" el requerimiento de servicios en su condición de área usuaria, lo cual no es objeto de cuestionamiento, obviando referirse a los hechos que si fueron objeto de cuestionamiento.

En ese sentido, se persiste en establecer que Luz María Ramírez Cutipa mediante proveído n.º 4193 del año 2020 derivó al área de adquisiciones el servicio requerido por ésta misma; igualmente, mediante proveídos n.ºs 3771, 7144, 11115, 5491, 13041, 5402, 3808 y 3138 del año 2020 derivó al área de Adquisiciones los servicios requeridos por la sub gerencia de Tesorería, gerencia de Administración, gerencia Municipal, sub gerencia de Logística y Servicios Generales y sub gerencia de Personal y Bienestar Social, respectivamente, para que se realicen las cotizaciones 2948, 4700, 7065, 3561, 8196, 3577, 3061 y 2941 y se generen las órdenes de servicio n.º 2205 SIAF 4418, 4023 SIAF 7947, 5728 SIAF 9929, 2952 SIAF 5840, 6701 SIAF 12896, 2973 SIAF 5840, 2228 SIAF 2748 y 2365 SIAF 4645, respectivamente, a pesar de que estos servicios no constituían actividades inherentes a la gestión administrativa de la obra a la cual se estaban afectando, lo que permitió que se pague ocho (8) servicios no personales por montos menores a 8 UIT, por un monto total de S/ 16 700,00.

Por lo que incumplió sus funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 82º del Reglamento de Organización y funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, que prevé como funciones específicas del cargo desempeñado "11. Tramitar conforme a ley, los procedimientos de adquisición de bienes, servicios u obras que correspondan a procedimiento de contratación, conforme a la normativa vigente".

Además, se vulneró el literales a) del artículo 16º - Enumeración de obligaciones, de la Ley n.º 28175 – Ley marco del empleado público vigente desde el 1 de enero de 2005, que señala que todos los empleados están sujetos a las siguientes obligaciones, "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

Como resultado de la evaluación realizada por la comisión de control respecto a la participación de la señora **Luz María Ramírez Cutipa**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la entidad, fueron pagados con presupuesto de la obra: Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, ocasionando perjuicio económico de S/ 16 700.00" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la entidad, fueron pagados con presupuesto de la obra: Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, ocasionando perjuicio económico de S/ 16 700.00" están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Durante el período marzo a octubre de 2020, se requirió y pagó veintinueve (29) "servicios no personales" (por montos inferiores a 8 UIT), brindados a gerencia Municipal, gerencia de Administración, gerencia de Logística y Servicios Generales, sub gerencia de Presupuesto y Hacienda, sub gerencia de Contabilidad, sub gerencia de Tesorería y la sub gerencia de Personal y Bienestar Social, por un monto total de S/ 70 000,00, los cuales se pagaron con presupuesto del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

Además, debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias originadas por el covid-19 se dispuso el aislamiento social obligatorio mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, motivo por el cual el proyecto se encontró paralizado físicamente desde 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020, y recién el 16 de junio de 2020, la ejecución física es reiniciada; y pese a ello, durante estos meses (marzo, abril, mayo y junio de 2020), el área administrativa de la Entidad continuó cargando gastos por Gestión Administrativa al proyecto de inversión, los mismos que correspondían a costos indirectos del proyecto

Es así que, de los veintinueve (29) servicios no personales contratados durante el período marzo a octubre de 2020, ocho (8) de estos no se brindaron en forma efectiva al citado proyecto conforme consta en los Comprobantes de Pago n.ºs 2748, 7597, 10502, 5503, 14014, 5087, 3060 y 2863 de 24 de marzo, 8 de julio, 27 de agosto, 15 de mayo, 2 de octubre, 7 de mayo y 27 de marzo de

2020, respectivamente; por lo que, indebidamente, el presupuesto utilizado en dichas contrataciones tuvo una aplicación definitiva diferente de aquella a la que se estaba destinado, favoreciendo a los contratados, causando perjuicio económico a la Entidad por la suma total de S/ 16 700,00 e incumpliendo sus funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad. **(Irregularidad n.º 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto comprendidos en los hechos irregulares "Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la Entidad se pagaron con presupuesto del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto- Moquegua" ocasionando perjuicio económico de S/ 16 700,00 del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: Copia autenticada del Resumen ejecutivo del proyecto perteneciente al Expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".
- Apéndice n.º 5: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Administración n.º 112-2018-GA/GM/MPMN de 18 de mayo de 2018, mediante el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".
- Apéndice n.º 6: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 112-2019-GIP/GM/MPMN de 6 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó la Modificación Presupuestal por actualización de precios n.º 1, del expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".
- Apéndice n.º 7: Copia autenticada de la sección: Desagregado del costo indirecto, perteneciente al Expediente de Modificación Presupuestal n.º 01 por Actualización de precios

de proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

- Apéndice n.º 8: Copia autenticada del Asiento n.º 01 del Residente de obra del folio 4 al 6 del Tomo I del Cuaderno de Obra, en el cual se registra el inicio de la ejecución física del proyecto.
- Apéndice n.º 9: Copia autenticada del Asiento n.º 56 del Residente de obra, folio 99 del Tomo I del cuaderno de obra, en que se registró la paralización de la ejecución de la obra a consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19.
- Apéndice n.º 10: Copia autenticada del Asiento n.º 58 del Residente de obra, folio 100 del Tomo I y folios 2,3,4 y 7 del Tomo II del cuaderno de obra, en el cual se registra el reinicio de la obra, luego del aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno.
- Apéndice n.º 11: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 078-2020-GIP/GM/MPMN de 30 de junio de 2020, mediante la cual se aprueba el Expediente Modificación Presupuestal n.º 02 en la Fase de Ejecución por partidas nuevas y mayores metrados y Ampliación de Plazo n.º 01.
- Apéndice n.º 12: Copia autenticada de la "Directiva normas de administración de costos y gastos de proyectos de inversión en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 528-2008-A/MUNIMOQ de 30 de mayo de 2008, mediante la cual se estableció que la Gerencia de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras, proyectos y actividades.
- Apéndice n.º 13: Copia autenticada del Informe n.º 870-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2020, emitida por Pedro Catari Condori, dirigido a la comisión de control, mediante el cual informa sobre la certificación presupuestal del proyecto.
- Apéndice n.º 14: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 037-2020-A/MPMN de 2 de enero de 2020, mediante la cual se designa a Juan Carlos Casanova Martínez en el cargo de confianza de Gerente de Administración.
- Apéndice n.º 15: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 055-2020-A/MPMN de 14 de enero de 2020, mediante la cual se designa a Luz Marina Ramírez Cutipa en el cargo de confianza de sub gerente de Logística y Servicios Generales.
- Apéndice n.º 16: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 2748 de 24 de marzo de 2020, el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que anexa.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.º 2205 de 16 de marzo de 2020, para la contratación del servicio de girador de valoraciones, para el mejoramiento del complejo municipal (proyecto de inversión pública) por el monto de S/ 2 500,00
 - Informe n.º 211-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 24 de marzo de 2020, emitido por la sub Gerencia de Tesorería, mediante el cual se da conformidad al servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo

municipal (proyecto de inversión pública).

- Copia autenticada del anexo n.º 8 Conformidad de cumplimiento de la prestación- Informe de conformidad n.º 211-2020-SGT/GA/GM/MPMN, de 24 de marzo de 2020, suscrito por Oscar Jaime Tudela Piza, sub gerente de Tesorería, mediante el cual se da conformidad al servicio de asistente administrativo operador SIAF.
- Copia autenticada de la Carta n.º 007-2020-MPL de marzo de 2020, emitida por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual informa sobre las actividades realizadas y solicita la conformidad de sus servicios.
- Copia simple del recibo por honorarios electrónico n.º 001-29, ascendiente a S/ 2 500.00, por el servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 002948 de 16 de marzo de 2020, suscrita por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal.
- Copia autenticada del Anexo n.º 01, suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada de la declaración jurada suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.º 5 Declaración Jurada del Contratista, suscrito por Marlenne Peña Leiva
- Copia autenticada del Anexo n.º 6 Carta de Autorización de Pagos, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Marlenne Peña Leiva.
- Copia autenticada del informe n.º 202-2020-SGT/GA/MPMN de 12 de marzo de 2020, emitido por la sub gerencia de Tesorería, mediante el cual requieren la contratación del servicio de girador de valorizaciones.
- Copia autenticada del Anexo n.º 2 Términos de referencia para contratación de servicio asistente administrativo-Operador SIAF para el registro en la fase girado.
- Copia autenticada del formato de Requerimiento n.º 002335-2020 de 12 de marzo de 2020, para la contratación de servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal (proyecto de inversión pública)
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración

Apéndice n.º 17: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 7597 de 8 de junio de 2020 el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que anexa.

- Copia autenticada de la orden de servicio n.º 4023 de 24 de junio de 2020, para la contratación del servicio de girador de valoraciones, para el mejoramiento de inversión pública, por el monto de S/ 2 300,00
- Copia autenticada del anexo n.º 8 Conformidad de cumplimiento de la prestación- Informe de conformidad n.º 321-2020-SGT/GA/GM/MPMN, de

6 de julio de 2020, suscrito por Oscar Jaime Tudela Piza, sub gerente de Tesorería, mediante el cual se da conformidad al servicio de girador de valorizaciones para el proyecto de inversión pública.

- Copia autenticada de la Carta n.° 010-2020-MPL de julio de 2020, emitida por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual informa sobre las actividades realizadas y solicita la conformidad de sus servicios.
- Copia simple del recibo por honorarios electrónico n.° 001-32, ascendiente a S/ 2 300.00, por el servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 004700 de 19 de junio de 2020, suscrita por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de girador de valorizaciones, para proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la declaración jurada, de junio de 2020, suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.° 01, de junio de 2020, suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada del Anexo n.° 5 Declaración Jurada del Contratista, de junio de 2020, suscrito por Marlenne Peña Leiva
- Copia autenticada del Anexo n.° 6 Carta de Autorización de Pagos, de junio de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Marlenne Peña Leiva.
- Copia autenticada del formato de Requerimiento n.° 003647-2020 de 17 de junio de 2020, para la contratación de servicio de girador de valorizaciones, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del informe n.° 292-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 17 de junio de 2020, emitido por la sub gerencia de Tesorería, mediante el cual requieren la contratación del servicio de girador de valorizaciones.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 Términos de referencia para contratación de servicio de girador de valorizaciones para el registro en la fase girado.
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 10502 de 27 de agosto de 2020, el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que anexa.

- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 5728 de 21 de agosto de 2020, para la contratación del servicio de girador de valoraciones, para el mejoramiento de inversión pública, por el monto de S/ 2 400,00
- Copia autenticada del Informe n.° 438-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 26 de agosto de 2020, emitido por la sub gerencia de Tesorería, mediante el cual se da conformidad al servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la Carta n.° 012-2020-MPL de agosto de 2020, emitida por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual informa sobre las actividades realizadas y solicita la conformidad de sus servicios.

- Copia autenticada del anexo n.º 8 Conformidad de cumplimiento de la prestación- Informe de conformidad n.º 438-2020-SGT/GA/GM/MPMN, de 26 de agosto de 2020, suscrito por Oscar Jaime Tudela Piza, sub gerente de Tesorería, mediante el cual se da conformidad al servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 007065 de 21 de agosto de 2020, suscrita por Edwin Choquechua Mamani, para la contratación del servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada de la declaración jurada, de agosto de 2020, suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.º 01, de agosto de 2020, suscrita por Marlenne Peña Leiva, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada del Anexo n.º 5 Declaración Jurada del Contratista, de agosto de 2020, suscrito por Marlenne Peña Leiva
- Copia autenticada del Anexo n.º 6 Carta de Autorización de Pagos, de agosto de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Marlenne Peña Leiva.
- Copia autenticada del informe n.º 424-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 18 de agosto de 2020, emitido por la sub gerencia de Tesorería, mediante el cual requieren la contratación del servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del formato de Requerimiento n.º 005409-2020 de 18 de agosto de 2020, para la contratación de servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del Anexo n.º 2 Términos de referencia para contratación de servicio para el registro de la fase girado de valorizaciones en el SIAF, para registro de la fase girado.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento.
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración.



Apéndice n.º 19: Copia autenticada del informe n.º 610-2020-SGT/GA/GM/MPMN de 2 de noviembre de 2020 emitida por Oscar Jaime Tudela, en el cual precisa que coordinó con la Gerencia de Administración para la afectación de recursos económicos del proyecto.

Apéndice n.º 20: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 5503 de 15 de mayo de 2020 el Cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que se anexa:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.º 2952 de 24 de abril de 2020, para la contratación del servicio de auxiliar, para el mejoramiento de inversión pública, por el monto de S/ 1 100,00
- Copia autenticada del Memorando n.º 280-2020-GA/GM/MPMN de 5 de

mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual se otorga conformidad al servicio de auxiliar administrativo.

- Copia autenticada de la Carta n.° 001-2020-JMYC de mayo de 2020, emitida por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante la cual informa sobre las actividades realizadas y solicita la conformidad de sus servicios.
- Copia autenticada del recibo por honorarios electrónico n.° 001-4, ascendiente a S/ 1 100.00, por el servicio de girador de valorizaciones, para el mejoramiento del complejo municipal
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 003561 de 23 de abril de 2020, suscrita por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de auxiliar administrativo.
- Copia autenticada de la declaración jurada, de abril de 2020, suscrita por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.° 01, de abril de 2020, suscrita por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada del Anexo n.° 5 Declaración Jurada del Contratista, de abril de 2020, suscrito por Jency Milagros Yupanqui Condori.
- Copia autenticada del Anexo n.° 6 Carta de Autorización de Pagos, 30 de abril de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Jency Milagros Yupanqui Condori.
- Copia autenticada del Memorando n.° 271-2020-GA/GM/MPMN de 23 de abril de 2020, emitido por la gerencia de administración, correspondiente al requerimiento del servicio de apoyo administrativo para la ampliación del mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 Términos de referencia para contratación de servicio de apoyo administrativo para ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal.
- Copia autenticada del Requerimiento n.° 002740-2020 de 23 de abril de 2020, para la contratación del servicio de apoyo administrativo, suscrito por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 14014 de 2 de octubre de 2020 el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que se anexa:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 6701 de 15 de setiembre de 2020, para la contratación del servicio de auxiliar, para el mejoramiento de inversión pública, por el monto de S/ 1 500,00
- Copia autenticada del Memorando n.° 740-2020-GA/GM/MPMN de 24 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual se otorga conformidad al servicio de auxiliar administrativo.
- Copia autenticada del Anexo n.° 8 Formato de conformidad de cumplimiento de la prestación del servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 007-2020-JMYC de setiembre de 2020, emitida por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante la cual informa sobre las actividades realizadas y solicita la conformidad de sus servicios.
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 008196 de 15 de setiembre



de 2020, suscrita por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de auxiliar administrativo.

- Copia autenticada de la declaración jurada, de setiembre de 2020, suscrita por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.° 01, de setiembre de 2020, suscrita por Jency Milagros Yupanqui Condori, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada del Anexo n.° 5 Declaración Jurada del Contratista, de setiembre de 2020, suscrito por Jency Milagros Yupanqui Condori.
- Copia autenticada del Anexo n.° 6 Carta de Autorización de Pagos, de setiembre de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Jency Milagros Yupanqui Condori.
- Copia autenticada del Memorando n.° 687-2020-GA/GM/MPMN de 14 de setiembre de 2020, emitido por la gerencia de administración, correspondiente al requerimiento del servicio de auxiliar administrativo para la ampliación del mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal.
- Copia autenticada del Requerimiento n.° 006262-2020 de 14 de setiembre de 2020, para la contratación del servicio de apoyo administrativo, suscrito por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración.
- Copia autenticada del Anexo n.° 2 Términos de referencia para contratación de servicio de auxiliar administrativo para ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento
- Copia simple de la Solicitud de ampliación de crédito presupuestario n.° 0211-2020-GA/GM/MPMN.
- Copia simple de la Solicitud de Modificación Presupuestaria n.° 210-2020-GA/GM/MPMN.



Apéndice n.° 22 Copia autenticada del informe n.° 325-2020-GA/GM/MPMN de 29 de octubre de 2020 emitida por Juan Carlos Casanova Martínez, en el cual precisa que coordinó con la gerencia de Presupuesto, para la emisión de la certificación presupuestal.



Apéndice n.° 23: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5087 de 7 de mayo de 2020 el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que se anexa:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 002973 de 27 de abril de 2020, para la contratación del servicio de elaboración de documentos en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública.
- Copia autenticada del memorándum n.° 092-2020-GM-A/MPMN de 30 de abril de 2020, mediante el cual, gerencia municipal, otorga conformidad al servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública.
- Copia autenticada de la Carta n.° 001-2020-LARB-ABOG de abril de 2020, emitido por Luis Adolfo Rondón Barayvar, mediante el cual informa que ha cumplido con brindar el servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría entre otros, detalla las actividades realizadas durante el mes de abril.



- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 003577 de 27 de abril de 2020, suscrito por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría entre otros de los proyectos de inversión pública.
 - Copia autenticada de la declaración jurada, de abril de 2020, suscrita por Luis Adolfo Rondón Baraybar, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
 - Copia autenticada de la declaración jurada, de abril de 2020, suscrita por Luis Adolfo Rondón Baraybar, mediante la cual declara bajo juramento cumplir con las garantías del servicio prestado.
 - Copia autenticada del Anexo n.° 01, de abril de 2020, suscrita por Luis Adolfo Rondón Baraybar, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
 - Copia autenticada del Anexo n.° 5 Declaración Jurada del Contratista, de abril de 2020, suscrito por Marlenne Peña Leiva
 - Copia autenticada del Anexo n.° 6 Carta de Autorización de Pagos, de abril de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Luis Adolfo Rondón Baraybar.
 - Copia autenticada del Memorándum n.° 078-2020-GM-A/MPMN de 8 de abril de 2020, mediante el cual, gerencia municipal solicita la contratación del servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública.
 - Copia autenticada del formato de Requerimiento n.° 002730-2020 de 22 de abril de 2020, para la contratación de servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública, suscrita por Mario Martín Garcilazo de la Flor.
 - Copia autenticada del Anexo n.° 2 Términos de referencia para contratación de servicio de elaboración de documentos legales en respuesta a la fiscalía, contraloría, entre otros, de los proyectos de inversión pública, suscrita por Mario Martín Garcilazo de la Flor.
 - Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento
 - Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración
- Apéndice n.° 24: Copia autenticada del informe n.° 148-2020-GM/MPMN de 28 de octubre de 2020, emitida por Mario Martín Garcilazo de la Flor, gerente municipal, en el cual indica que coordinó con la gerencia de administración para la afectación de recursos.
- Apéndice n.° 25: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2863 de 27 de marzo de 2020 el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan y otros que se anexa:
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 002365 de 20 de marzo de 2020, para la contratación del servicio de un especialista en trabajo social.
 - Copia autenticada de la solicitud de cotización n.° 3061 para la contratación del servicio de especialista en trabajo social.
 - Copia autenticada del informe n.° 246-2020-SPBS-GA-GM/MPMN, de 3 de marzo de 2020, mediante el cual se requiere el servicio de especialista en trabajo social.
 - Copia autenticada del formato de Requerimiento 2415-2020 para la



- contratación de un especialista en trabajo social.
- Copia autenticada del Anexo n.º 2 Términos de Referencia- Servicio de un especialista en trabajo social.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración
- Copia autenticada del Anexo n.º 5 Declaración Jurada del Contratista, de marzo de 2020, suscrito por Lucia Cueva Quispe
- Copia autenticada del Anexo n.º 01, de marzo de 2020, suscrita por Lucia Cueva Quispe, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada de la declaración jurada, de marzo de 2020, suscrita por Lucia Cueva Quispe, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Informe n.º 250-2020-SPBS/GA/GM/MPMN de 24 de marzo de 2020, mediante el cual la sub gerencia de personal y bienestar social otorgó conformidad a los servicios brindados por Lucía Quispe Cueva
- Copia autenticada de la Carta n.º 002-2020-LCQ de 24 de marzo de 2019, emitida por Lucía Cueva Quispe, informa sobre las actividades realizadas y solicita se emita la conformidad por el servicio prestado.
- Copia autenticada del Anexo n.º 8, Conformidad de cumplimiento de la prestación- Informe de conformidad n.º 0250-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, suscrito por Edgar Herrera Coayla, mediante el cual se da la conformidad al servicio de especialista en trabajo social.
- Copia autenticada de los padrones de la "Campaña de prevención y sensibilización a los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Covid 19, firmada en todos sus folios por Lucia Cueva Quispe.
- Copia autenticada del Acta de Prevención Coronavirus, acta de entrega de alcohol en gel antibacterial en palacio municipal, suscrita por Lucia Cueva Quispe.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración.

Apéndice n.º 26: Copia fedateada de la carta n.º 002-2020-EMHC de 12 de noviembre emitida por Edgar Martín Herrera Coayla en la que indica que las certificaciones presupuestarias para gastos de administración corresponden a la Gerencia de Administración

Apéndice n.º 27: Copia autenticada del comprobante de pago n.º 3060 de 27 de marzo de 2020 el cual contiene copia autenticada o simple, de los documentos que se detallan, y otros que se anexa:

- Copia autenticada de la orden de servicio n.º 002228 de 16 de marzo de 2020, para la contratación del servicio de un asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del Anexo n.º 8 Informe n.º 577-2020-SGLSG-GA/GM/MPMN de 24 de marzo de 2020, emitido por la sub gerencia de

Logística y Servicios Generales, mediante el cual otorgan conformidad al servicio de un asistente contable para almacén central, para el proyecto de inversión pública.

- Copia autenticada del Informe n.º 079-2020-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de 24 de marzo de 2020, emitido por la jefatura de almacén central, mediante el cual otorgan conformidad al servicio de asistente contable para almacén central, para el proyecto de inversión pública
- Copia autenticada de la Carta n.º 015-2020-NFVM de marzo de 2020, emitida por Neli Fidelina Velásquez Mamani, mediante el cual informa que ha cumplido con a cabalidad con las actividades contempladas en los términos de referencia.
- Copia autenticada de la solicitud de cotización n.º 002941 de 13 de marzo de 2020, suscrito por Edwin Choquecahua Mamani, para la contratación del servicio de un asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del Anexo n.º 01, de marzo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani, mediante el cual declara bajo juramento que no tiene parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Copia autenticada de la declaración jurada, de marzo de 2020, suscrita por Neli Fidelina Velásquez Mamani, mediante la cual declara bajo juramento que no percibe rentas de Cuarta y Quinta categoría.
- Copia autenticada del Anexo n.º 5 Declaración Jurada del Contratista, de marzo de 2020, suscrito por Neli Fidelina Velásquez Mamani.
- Copia autenticada del Anexo n.º 6 Carta de Autorización de Pagos, 19 de marzo de 2020, (para abonos en la cuenta bancaria del contratista), suscrito por Neli Fidelina Velásquez Mamani.
- Copia autenticada del Informe n.º 445-2020-SGLSG/GA/GM/A/MPMN de 2 de marzo de 2020, mediante el cual, la sub gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la autorización para la contratación de 19 servicios, entre ellos el servicio de un asistente contable para almacén central.
- Copia autenticada del formato de Requerimiento n.º 002401-2020 de 13 de marzo de 2020, para la contratación de servicio cuatro (4) servicios, entre ellos el servicio de un asistente contable para almacén central para el proyecto de inversión pública.
- Copia autenticada del Anexo n.º 2 Términos de referencia para la contratación del servicio de un asistente contable para el proyecto de inversión pública.
- Copia simple de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.º 0046-2020-GA/GM/MPMN, suscrita por Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración, mediante el cual se certifica S/ 70 000.00 – Costo de construcción por administración directa – Servicios, tipo de costo: Costo indirecto- Gasto de Administración
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 0000000407 emitida por la sub gerencia de Presupuesto y Planeamiento.




Apéndice n.º 28

Acta n.º 02-2020-SCE-001-OCI-MPMN de 3 de noviembre de 2020, donde se encuentra registrado que Juan Carlos Casanova Martínez gerente de Administración, señaló que la gerencia de administración indica al área usuaria la Secuencia Funcional, Fuente de Financiamiento y el Tipo de Recurso a los cuales se deberá afectar los gastos correspondientes al proyecto de inversión

- Apéndice n.º 29: Oficio n.º 000503-2020-CG/GRMQ, de 20 de noviembre de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que durante el periodo ce marzo a junio de 2020 no se ha recepcionado información relacionada con el proyecto
- Apéndice n.º 30: Copia autenticada de la cédula de comunicación, comentarios presentados y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de cada uno de los implicados.
- Apéndice n.º 31: Copia autenticada del Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se le asignó funciones al gerente de Administración y a la sub gerente de Logística y Servicios Generales.

Moquegua, 11 de diciembre de 2020



Marco Antonio Vargas Núñez
Supervisor de la Comisión de
Control



Angélica Flores Durand
Abogado de la Comisión de
Control



Erika Aruquipa Velazco
Jefe de la Comisión de
Control

A la señora Gerente Regional de Control Moquegua:

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 11 de diciembre de 2020




Luis Córdova Pisco
Jefe de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares



APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

| N° | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado | Periodo de Gestión | | Condición de vínculo laboral o contractual | Dirección domiciliaria | Sumilla del Hecho Específico Irregular | Presunta responsabilidad | | |
|----|-------------------------------|------------------------------------|--|--------------------|------------|---|--|--|--------------------------|-------|------------------------|
| | | | | Desde | Hasta | | | | Civil | Penal | Administrativa Entidad |
| 1 | Juan Carlos Casanova Martínez | 04745407 | Gerente de Administración | 06/01/2020 | Actualidad | Contratado – Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS) | Urbanización Rosa Bayarri Manzana C Lote 1 | Servicios contratados para diversas unidades orgánicas de la entidad, fueron pagados con presupuesto de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios deportivos del complejo deportivo municipal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", ocasionando perjuicio económico de s/ 16 700, 00. | | X | X |
| 2 | Luz María Ramírez Cutipa | 40822341 | Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | 14/01/2020 | Actualidad | Contratado – Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS) | Asociación López Albuja Centro Poblado San Antonio Manzana F, Lote 23, II Etapa. | | | | X |

[Firma manuscrita]



Moquegua, 15 de diciembre de 2020

17-12-20
Adj. 647 foli

OFICIO N° 319-2020-OCI/MPMN

Señor:

Abraham Cárdenas Romero

Alcalde

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Calle Ancash n.° 275

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico N° 050-2020-2-0446-SCE

REF. : a) Oficio n.° 285-2020-OCI/MPMN de 28 de octubre de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Obras por administración directa: ejecución de gastos que no corresponden a inversión cargados en el proyecto 2292554 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 050-2020-2-0446-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, el mencionado Informe de Control Específico identifica presunta responsabilidad penal al funcionario involucrado, el cual en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la entidad o dependencia a su cargo, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

LCP/J OCI
cc. Archivo

De: Mesa de Partes Virtual - MPMN <munimoq1@gmail.com>
Para: ezeballos@contraloria.gob.pe

Fecha: Jueves, 17 de diciembre de 2020 09:22
Asunto: Nro de Expediente Mesa de Partes Virtual - MPMN

Buen día

Su código de expediente es: E2022081

Le informamos que podrá realizar el seguimiento a su trámite a través del siguiente enlace:

<http://consulta-std.munimoquegua.gob.pe>